



IMIP/0191/2021
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Mexicali, B.C. a 29 de septiembre de 2021.

MARIBEL REAL MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL
DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, y en atención y seguimiento a su oficio SM/DAG/338/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 y recibido en esta Entidad el 14 de septiembre del presente en el que se nos remite el **Informe Preliminar de la Revisión Número 17**, me permito anexarle las aclaraciones y acciones tomadas para la atención a las observaciones preliminares, derivadas de la auditoría practicada al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020:

<u>OBSERVACIÓN 01</u>	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RESPECTO A LAS SESIONES DEL COMITÉ ESPECIAL.
------------------------------	---

Mediante la solicitud de documentación NO. 03-SM/DAG/236/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, se requirió en el punto número 3 "(...) evidencia documental de las sesiones mensuales del Comité Especial de apoyo de la Entidad por el ejercicio fiscal 2020, de conformidad al artículo 15 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California", con el objeto de verificar que la Entidad haya celebrado las sesiones mensuales del Comité Especial de conformidad a su Acuerdo de Creación por el ejercicio fiscal 2020.

En virtud de lo anterior, en fecha 09 de agosto de 2021, el Coordinador Administrativo de la Entidad proporcionó mediante linck de descarga la información requerida:

https://drive.google.com/drive/folders/1Jowqn0UWln_zZGpn4nrrwH87apvqEhKr?usp=sharing

Del mismo modo, remitió, capturas de correos electrónicos enviados a la Tesorería Municipal y Sindicatura Municipal, respecto a la integración de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, sin embargo, no remitió las actas que comprueben que la Entidad efectuó las sesiones del Comité Especial de manera mensual.



Por lo anterior, se presume que la Entidad no llevo a cabo las sesiones mensuales del Comité Especial por el ejercicio fiscal 2020, contraviniendo lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California, el cual establece que:

"Artículo 15.- El Director General, el Secretario, el funcionario del área a la que corresponde el asunto a tratar y el Tesorero, formarán un Comité Especial de apoyo que sesionará mensualmente, presidido por el Director General"

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 15 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California.

UNA VEZ DESCRITO LO ANTERIOR SE SOLICITA SE SIRVA:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir la información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

ACLARACIONES Y ACCIONES REALIZADAS:

Debido a las múltiples cargas de trabajo que debe de atender la Tesorería Municipal, el Tesorero Municipal ha designado a uno de sus colaboradores para atender las cuestiones administrativas que serán sometidas a la consideración del Consejo Consultivo de la Entidad, y con dicho colaborador (Encargado de Entidades Paramunicipales) se acordó que para facilitar y agilizar la presentación y revisión de los asuntos administrativos que serán sometidas a la consideración del Consejo Consultivo de la Entidad y cualquier otro asunto o tramite, se utilizaran las plataformas electrónicas existentes; por lo que desde hace varias administraciones se han venido atendiendo diversos asuntos a través de correos electrónicos y otras plataformas electrónicas. Y debido a que en lo estipulado en el artículo 15 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California: *(Artículo 15.- El Director General, el Secretario, el funcionario del área a la que corresponda el asunto a tratar y el Tesorero, formarán un Comité Especial de apoyo que sesionará mensualmente, presidido por el Director General.*



El comité a que se refiere el párrafo anterior, estará facultado para opinar sobre los programas, proyectos, presupuestos, balances, cuentas y demás cuestiones administrativas que deban de ser sometidas a la consideración del Consejo Consultivo) No establece que deberá de levantarse acta de las sesiones que se efectúen; esta Entidad no cuenta con actas de sesión de las reuniones de trabajo que ha tenido con la Tesorería Municipal.

Así mismo en apego y en atención a lo estipulado en el inciso VII y XI del ordenamiento primero del acuerdo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2020, según consta en acta número 19 de sesiones de cabildo: (ANEXO 1)

VII.- Se reducirán en la medida de lo posible las reuniones de trabajo y las consultas deberán de realizarse de manera telefónica o por medios electrónicos.

XI.- Los plazos y términos para el cumplimiento de obligaciones administrativas internas, programáticas u operativas no correrán durante el periodo de contingencia de salud, o hasta en tanto se dicte disposición en contrario. Por tratarse de causas de fuerza mayor, se interrumpen los plazos para dar cumplimiento a las solicitudes de transparencia a cargo del Gobierno Municipal....

Esta Entidad y la Tesorería Municipal dejaron de funcionar cotidianamente por la contingencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, y preocupados por salvaguardar la salud y la integridad de nuestro personal dejamos de realizar actividades y reuniones consideradas no prioritarias y maximizamos el uso de las redes sociales y medios electrónicos para atender los asuntos de carácter urgentes y prioritarios.

<u>OBSERVACIÓN 02</u>	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RESPECTO A LAS SESIONES DEL CONSEJOCONSULTIVO.
------------------------------	---

Mediante la solicitud de documentación NO. 01-SM/DAG/263/2021 de fecha 15 de julio de 2021, se requirió en el punto número 7 "Actas de sesión Ordinarias y Extraordinarias por el ejercicio fiscal 2020 (formato PDF)", con el objeto de verificar que la Entidad haya celebrado sus sesiones ordinarias de conformidad a su Acuerdo de Creación por el ejercicio fiscal 2020, así como las sesiones extraordinarias que fueran necesarias llevar a cabo.




(686) 557 5405 / (686) 556 0161
Av. Reforma #508
Centro Histórico
Mexicali, B.C.
mexicaliimp@gmail.com



En virtud de lo anterior, en fecha 20 de julio de 2021, el Coordinador Administrativo de la Entidad proporcionó mediante memoria USB la información de manera digital.

A continuación, se muestran las sesiones (Ordinarias y extraordinarias) efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2020.

Número de Sesión	Tipo de sesiones	Fecha
<i>LXVII (67)</i>	Ordinaria	30/07/2020
<i>LXVIII (68)</i>	Ordinaria	29/10/2020
<i>Primera</i>	Extraordinaria	23/04/2020
<i>Segunda</i>	Extraordinaria	25/06/2020

Por lo anterior, se observa que la Entidad no llevo a cabo las sesiones ordinarias correspondientes a los bimestres de Enero-Febrero, Marzo-Abril, Mayo-Junio y Noviembre-Diciembre del ejercicio 2020, contraviniendo lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California, el cual establece que:

"Artículo 11.- Las sesiones del Consejo Consultivo, serán ordinarias y extraordinarias. El Consejo deberá reunirse en forma ordinaria cuando menos una vez cada dos meses, así como las veces que sean necesarias a juicio del propio Instituto o del Presidente del mismo. Las sesiones extraordinarias serán las demás que con este carácter se señalen en las convocatorias. Las sesiones serán presididas por el Presidente del Consejo Consultivo o por quien lo sustituya. La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias se harán por el Presidente o el Director General, o por la mayoría de los miembros del Consejo Consultivo con derecho a voto, con una anticipación mínima de cinco días hábiles, a la que se deberá acompañar el orden del día, en este plazo, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo para su consulta todos aquellos documentos, materiales y cualquier otro tipo de objetos necesarios para la sesión, en las oficinas del propio Instituto. De toda sesión se levantará un acta que será firmada por las personas que hayan participado en la sesión de que trate y se asentarán en el libro que se lleve para tal efecto".

"ARTÍCULO 5.- La Dirección General estará a cargo del Director General, quien, para el cumplimiento de sus funciones en la organización y administración del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:



...

XXXI. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias según lo dispuesto por el Acuerdo de Creación del Instituto”.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 11 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California; Fracción XXXI del artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California.

UNA VEZ DESCRITO LO ANTERIOR SE SOLICITA SE SIRVA:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir la información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

ACLARACIONES Y ACCIONES REALIZADAS:

En atención a las medidas tomadas durante la contingencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 y en apego a las recomendaciones de la Coordinación de Directores quien emitió e instruyó a las Entidades paramunicipales, según calendario (ANEXO 2), para que se realizaran las sesiones del Consejo Consultivo programadas para la aprobación de la Cuenta Pública 2019 en forma virtual según lo aprobado en la Reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Publicado el 17 de Abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Y debido a que, en el calendario emitido por la Coordinación de Directores para la realización de las primeras sesiones virtuales de las Entidades Paramunicipales especificaba que dichas sesiones deberían de ser de carácter extraordinario, se modificó el calendario de las sesiones ordinarias programadas por la Entidad para el ejercicio 2020, sin que se dejara de cumplir con lo estipulado en el artículo 11 de la Reforma al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California, publicada el 16 de agosto de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California: (ANEXO 3) *Artículo 11.- Las sesiones del Consejo Consultivo serán ordinarias y extraordinarias. El consejo deberá reunirse en forma ordinaria cuando menos una vez cada tres meses, así*



como las veces que sean necesarias a juicio del propio Instituto o del presidente del mismo. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo en cualquier tiempo, cuando sea necesario para la buena marcha del organismo. Las sesiones serán presididas por el presidente del Consejo Consultivo o por quien lo sustituya. La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias será expedida por el Presidente, el Director General, o en su caso, por la mayoría de los miembros del Consejo Consultivo con derecho a voto, con una anticipación mínima de cinco días hábiles en primera convocatoria, a la que se deberá acompañar el orden del día, en este plazo, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo para su consulta todos aquellos documentos, materiales y cualquier otro tipo de objetos necesarios para la sesión, en las oficinas del propio Instituto. De toda sesión se levantará un acta que será firmada por las personas que hayan participado en la sesión de que trate y se asentarán en el libro que se lleve para tal efecto. Si alguno de los participantes no estuviere presente al momento en que se levante el acta que corresponda o se negare a firmarla, así se hará constar, sin que esto invalide los acuerdos tomados en las sesiones.

Reformado

Y lo estipulado en el artículo 33 del Reglamento de las Entidades Municipales para el Municipio de Mexicali, Baja California:

*Artículo 33.- El Órgano de Gobierno se reunirá con la periodicidad que se señala en el Reglamento o Acuerdo de Creación respectivo, sin que pueda ser menor a **4 veces al año**.*

El propio Órgano de Gobierno sesionara válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, salvo lo determinado en el acuerdo de creación.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

Cumpliendo la Entidad con las cuatro sesiones que tenía programadas para el ejercicio 2020.

Número de Sesión	Tipo de sesiones	Fecha
Primera	Extraordinaria	23/04/2020
Segunda	Extraordinaria	25/06/2020
LXVII (67)	Ordinaria	30/07/2020
LXVIII (68)	Ordinaria	29/10/2020



OBSERVACIÓN 03

**OBSERVACIONES RELATIVAS AL CONTROL INTERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y
PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

Mediante solicitud de documentación NO. 01-SM/DAG/263/2021 de fecha 15 de julio de 2021, se requirió a la Entidad lo siguiente:

1. Estructura organizacional autorizada de la Entidad, por el ejercicio fiscal 2020.
2. Plantilla de personal inicial y final de la Entidad que incluya el nombre de la persona y el puesto actual por el ejercicio fiscal 2020 (Formato Excel).
3. Manuales de organización y de procedimientos de la Entidad debidamente actualizados, validados y autorizados, así como la liga de internet donde se encuentren publicados."

Con el objeto de verificar que el personal de Entidad cumpla con las funciones establecidas en los manuales autorizados, con respecto al puesto o encargo que desempeñan, así como verificar que los manuales de organización y de procedimientos se encuentren debidamente actualizados, autorizados, publicados y difundidos al personal adscrito al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California.

En respuesta a la solicitud en mención, la Entidad en fecha 20 de julio de 2021 remitió la información correspondiente de manera electrónica.

De igual manera en fecha 13 de agosto de 2021 se llevó a cabo la aplicación de cuestionarios de control interno, respecto de las funciones que realiza el personal adscrito al Instituto para verificar que las funciones que realizan se encuentren alineadas a los manuales establecidos.

En ese sentido, se seleccionó una muestra del personal para llevar a cabo la aplicación de cuestionarios de control interno, así mismo se realizó un cotejo de la estructura organizacional de la Entidad con respecto a la plantilla de personal autorizada, el puesto y actividades descritas en el manual de organización autorizado.



En consecuencia, se determinó la aplicación de 6 cuestionarios de control interno, de los cuales se desprenden los siguientes resultados:

A. El Manual de Organización de la Entidad no se encuentra debidamente alineado y actualizado, debido a que las funciones no se realizan de acuerdo a lo establecido en el manual mencionado con antelación, ya el Coordinador de Sistemas de Información Geográfica manifiesta que la Función Específica No. 8 no le aplica a la Coordinación y el Supervisor de Cartografía Digital comenta que la Función Específica No. 3 no le aplica, mismas que se señalan a continuación:

- Función Específica No. 8 del Coordinador de Sistemas de Información Geográfica.

“Establecer vinculaciones con las entidades públicas y privadas para la elaboración de estudios y proyectos urbanos”.

- Función Específica No. 3 del Supervisor de Cartografía Digital

“Proponer metodologías que permitan mejorar el desempeño y funciones el Sistema de Información Geográfica de la Entidad”.

A continuación, se adjunta un ejemplo:

*Extracto cuestionario aplicado al Coordinador de Sistemas de Información Geográfica.



SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

5. De conformidad a la Función Específica No. 7 del Manual de Organización de la Entidad ¿De qué manera coordina la integración de datos estadísticos en planes, programas y proyectos urbanos? y ¿Emite algún tipo de reporte? Proporcione evidencia documental.

Una vez disponibles las bases de datos, se unen con la cartografía, por medio de un identificador común y se generan planes temáticos que a su vez se integran en programas o proyectos.

6. De conformidad a la Función Específica No. 8 del Manual de Organización de la Entidad ¿Cuál es el procedimiento que establece para la vinculación con entidades públicas y privadas para la elaboración de estudios y proyectos urbanos? y ¿Qué resultado se obtiene de dicha vinculación? Proporcione evidencia documental.

No aplica en la actualidad.

De lo anterior manifiesto bajo protesta de decir verdad, que las respuestas al cuestionario relativo a las funciones del Personal del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, Baja California, así como la documentación e información proporcionada son ciertas.

ATENTAMENTE
[Firma]
Secur Obeso Treviño
(Nombre completo y firma)

Cargo y número de empleado:	Coord. Sistemas de Información Geográfica #7	Teléfono:	55-7845
Antigüedad en el cargo:	11 años	Contacto:	Correo electrónico: <i>secur@tremexicali.gob.mx</i>
Fecha y hora:	13 de agosto de 2021 9:29 am.		

Página 2 de 2

(686) 557-5405 / (686) 556-0161
 Av. Placeres 1008
 Centro Histórico
 Mexicali, B.C.
 mexicaliimp@gmail.com

Derivado de lo expresado con anterioridad, se presume el incumplimiento a lo establecido en el inciso b) y e) del II Nivel Directivo, e inciso a) del III Nivel Operativo del Artículo 12.-Primer Norma, Ambiente de Control de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali, se transcriben:

"Artículo 12.- Primera Norma, Ambiente de Control.

[Firma]

(686) 557 5405 / (686) 556 0161
 Av. Reforma #508
 Centro Histórico
 Mexicali, B.C.
 mexicaliimp@gmail.com



...

II- Nivel Directivo

b) Los perfiles y descripciones de puestos están definidos, alineados y actualizados a las funciones, y se cuenta con procesos para la contratación, capacitación y desarrollo, evaluación del desempeño, estímulos y en su caso, promoción de los servidores públicos;

...

e) Los manuales de organización y de procedimientos, así como sus modificaciones, están autorizados, actualizados y publicados.

III. Nivel Operativo

a) Las funciones se realizan en cumplimiento al manual de organización”.

B. Dos funcionarios manifiestan que no han recibido capacitación respecto del puesto o cargo que desempeñan.

No.	Nombre completo	Puesto en estructura organizacional	Ha recibido capacitación de acuerdo al cuestionario aplicado
1	Jesús Obed Douriet Leyva	Coordinador de Sistemas de Información Geográfica	No
2	Ricardo Sánchez Reyna	Supervisor de Cartografía Digital	No

C. Dos funcionarios respondieron que cuentan con nombramiento, sin embargo, no proporcionaron la evidencia documental correspondiente.

No.	Nombre completo	Puesto en estructura organizacional
1	Rogelio Guzmán Obispo	Jefe de Departamento de Planes y Programas
2	Silvia Leticia Quintero Díaz	Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos Estratégicos

FUNDAMENTO LEGAL:



Artículo 12.-Primer Norma, Ambiente de control, inciso b) y e) del II Nivel Directivo, e inciso a) del III Nivel Operativo de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.

UNA VEZ DESCRITO LO ANTERIOR SE SOLICITA SE SIRVA:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir la información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

ACLARACIONES Y ACCIONES REALIZADAS:

A. Respecto a la observación de que El Manual de Organización de la Entidad no se encuentra debidamente alineado y actualizado, por el hecho de que 2 funcionarios manifiesten que no le aplican una de las funciones descritas en el perfil del puesto del cargo que desempeñan; ay que considerar:

1. El Manual de Organización y Funciones es un documento donde se describe y establece la función genérica y las funciones específicas, del puesto o plaza que ocupara quien cumpla con el perfil del puesto idóneo;
2. No es una relación de las actividades y funciones que esté desarrollando en todo momento el servidor público, ya que pudiera darse el caso que por algún periodo de tiempo no realice alguna de las funciones descritas en el perfil del puesto, más sin embargo le pudieran ser requeridas y deberá de contar con las aptitudes, conocimientos y destrezas para realizarlas;
3. Las funciones y actividades que debe desarrollar el funcionario, serán descritas y asignadas por el superior jerárquico inmediato, y no por el propio funcionario, por lo que el funcionario no podrá decidir que función o actividad le aplica o corresponde realizar;
4. Las evaluaciones, cuestionarios y demás medios utilizados para medir los avances y funciones que desarrollan los funcionarios, deberán de ser aplicados al superior jerárquico inmediato o quien sea responsable de su supervisión y no al propio funcionario, porque los resultados que arrojen las autoevaluaciones, no serán cien por ciento confiables.

Así mismo habrá de considerar sobre la función específica No. 8 del Coordinador de Sistemas de Información Geográfica. "Establecer vinculaciones con las entidades públicas y privadas para la elaboración de estudios y proyectos urbanos":



El Coordinador de Sistemas de Información Geográfica, es el encargado de proporcionar los insumos que solicitan o adquieren los diferentes entes públicos y privados a través del Departamento de Difusión y Vinculación institucional, tales como; planos específicos y temáticos del valle y la ciudad del Municipio de Mexicali, así como impartir cursos y pláticas del uso de las herramientas informáticas a quien lo solicite. Actividad que se describe en el manual de procedimientos del Departamento de Difusión y Vinculación. (ANEXO 4)

La Entidad ha cumplido con la actualización e integración del Manual de Organización en apego a la metodología emitida por la Oficialía Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, como lo certifica el Acuerdo de Validación emitido por la propia la Oficialía Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 21 de junio de 2021. (ANEXO 5)

B. Se aplicó **encuesta individual de necesidades de capacitación** (ANEXO 6) al personal que manifestó que no han recibido capacitación respecto del puesto o cargo que desempeñan en donde se podrá apreciar que las capacitaciones requeridas por el personal de la Coordinación del Sistema de Información Geográfica de la Entidad, son de temas muy especializados y no de los que se ofertan en el programa de capacitación de la Oficialía Mayor Municipal, ni de los que alguno de los funcionarios del Instituto pudiese impartir; y debido a la falta de recursos financieros de la Entidad, no es posible destinar recursos para contratar alguno de los cursos solicitados, por lo que se realizaron gestiones para estar en posibilidades de cumplir con las capacitaciones y actualizaciones que la Coordinación del Sistema de Información Geográfica requiera para su eficiente desarrollo.

C. Respecta a que dos funcionarios respondieron que cuentan con nombramiento, pero, sin embargo, no proporcionaron la evidencia documental correspondiente; ambos funcionarios manifiestan que si le otorgaron la evidencia documental a la representante de la Sindicatura Municipal que aplico la encuesta, y lo evidencian con la leyenda inscrita en el propio cuestionario (ANEXO 7) que a la letra dice: si, se anexa copia identificada como "anexo 1".

Se agrega como (ANEXO 8) a la presente los contratos de nombramiento de ambos funcionarios.



OBSERVACIÓN 04

**OBSERVACIONES A LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y
PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

Mediante solicitud de documentación NO. 02-SM/DAG/263/2021 de fecha 20 de julio de 2021 se requirió a la Entidad lo siguiente:

3. "Padrón de bienes muebles propiedad de la Entidad, así como los bienes que se encuentran en comodato que contengan el nombre del usuario resguardante, por el ejercicio fiscal 2020".

5. "Calculo y registro de la depreciación de bienes muebles propiedad de la Entidad por el ejercicio fiscal 2020".

Con el objeto de revisar los bienes muebles que conforman el patrimonio del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California.

En respuesta a la solicitud de documentación antes mencionada, fue remitida mediante correo electrónico debido al volumen de información, misma que fue validada por esta Dirección.

De la revisión al documento denominado "Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre del 2020" del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali Baja California, el cual contiene listados 264 bienes muebles con un importe total de \$1,192,308.83 M.N. (Un millón ciento noventa y dos mil trescientos ocho pesos 83/100 moneda nacional), equivalentes al 100% de los bienes propiedad de la Entidad.

Posteriormente se tomó como muestra bienes con un importe superior a \$10,000 M.N. (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) del cual se obtuvo una muestra del 74% equivalente a la cantidad de \$882,883.80 M.N. (Ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 80/100 moneda nacional). En ese sentido, en fecha 10 de agosto de 2021, en presencia de personal de la Entidad, se llevó a cabo la inspección



física de los bienes, de los cuales se revisó el resguardo correspondiente a cada bien. A continuación, se presentan los resultados de la revisión en mención:

Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali Baja California						
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de Diciembre del 2020						
NO.	NÚMERO DE INVENTARIO SAACG.NET	NÚMERO DE INVENTARIO IMIP	DESCRIPCIÓN	MONTO	RESGUARDO 2020	NOTA
1	5190100155-1	238	CONSOLA CONMUTADOR	\$12,508.59	Acta Administrativa 13/07/2021/Baja del bien	
2	5150100042-1	26	IMPRESORA LASSER	\$64,581.00	Acta Administrativa 13/07/2021/Baja del bien	
3	5150100101-1	204	QUEMADOR EXTERNO (DVD, CD)	\$23,359.51	Acta Administrativa 13/07/2021/Baja del bien	
4	5150100101-2	232	QUEMADOR EXTERNO (DVD, CD)	\$13,740.64	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
5	5150100101-3	254	QUEMADOR EXTERNO (DVD, CD)	\$12,099.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
6	5150100101-5	283	QUEMADOR EXTERNO (DVD, CD)	\$16,031.73	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
7	5150100088-2	93	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$14,805.25	Acta Administrativa 13/07/2021/Baja del bien	
8	5150100088-13	216	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$10,827.60	Acta Administrativa 13/07/2021/Baja del bien	
9	5150100088-18	275	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$13,578.63	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	A, C
10	5150100088-22	308	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$19,869.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
11	5150100088-23	312	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$19,869.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
12	5150100088-24	316	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$19,869.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
13	5150100088-25	320	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$19,869.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
14	5150100088-19	279	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$18,860.01	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	A, C
15	5150100088-21	304	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$19,869.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
16	5150100088-20	300	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$19,869.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
17	5150100088-30	340	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$11,655.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
18	5150100088-26	324	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$19,869.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
19	5150100088-27	328	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$19,869.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
20	5150100088-28	332	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$19,869.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
21	5150100088-29	336	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	\$11,655.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
22	5150100028-1	265	EQUIPO MULTIFUNCIONAL (IMPRIME, FAXEA, ESCANEA Y FOTOCOPIA)	\$72,372.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	A, C
23	5210100020-2	266	PROYECTOR MULTIPLE	\$55,108.17	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
24	5410100004-1	224	AUTOMOVIL SEDAN	\$67,815.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
25	5410100047-2	207	VAGONETA	\$90,800.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
26	5640100001-1	157	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$20,224.00	Contrato de comodato COM/BM/05/2021	
27	5150100061-1	345	COMPUTADORA PORTATIL	\$26,060.53	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
28	5150100061-2	346	COMPUTADORA PORTATIL	\$26,060.53	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
29	5150100001-1	349	TABLET SAMSUNG S4	\$14,999.01	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
30	5150100001-2	348	TABLET SAMSUNG S4	\$14,999.01	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
31	5150100001-3	350	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$26,836.77	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
32	5150100001-4	351	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$52,747.82	No se proporcionó resguardo	B
33	5150100003-1	347	IMPRESORA EPSON L1300	\$12,338.00	No contiene nombre y firma en Responsable de Seguimiento	C
Total de la muestra:				\$882,883.80		

Notas:
A) Bien para baja
B) No se proporcionó resguardo
C) Resguardo no contiene firma

Por lo antes expuestos se observa lo siguiente:

- A.** No se ha iniciado el procedimiento para baja de 3 bienes muebles.
- B.** No se proporcionó el resguardo de una computadora de escritorio con numero de inventario 351.
- C.** No contienen la firma del Responsable de Seguimiento de 26 resguardos de bienes.



Por lo antes mencionado se presume el incumplimiento al artículo 37 y 47 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, mismos que establecen lo siguiente:

"Artículo 37.- Los coordinadores administrativos o sus equivalentes en las Dependencias, Entidades y Sindicatura, serán responsables de mantener actualizada la información que contengan los resguardos y acuerdos por medio de los cuales se les hubieren asignado bienes a aquéllas.

(...)

Artículo 47.- Serán dados de baja todos aquellos Bienes Municipales muebles, que, por sus condiciones de uso o físicas, ya no sean considerados como útiles".

(...)"

FUNDAMENTO LEGAL:

34 fracción VII, 37 y 47 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; Artículo 73 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California; Inciso d) del III Nivel Operativo del Artículo 14 de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.

UNA VEZ DESCRITO LO ANTERIOR SE SOLICITA SE SIRVA:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir la información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

ACLARACIONES Y ACCIONES REALIZADAS:

A. No se ha iniciado el procedimiento para baja de 3 bienes muebles.



Respecto a los 3 bienes señalados que se indica que no se ha iniciado el proceso de baja de los bienes;

No. de Inventario IMIP	No. de Inventario SAACG.net	Descripción	Costo de Adquisición	Ubicación y Resguardo
275	5150100088-18	CPU-VOSTRO 470	\$13,578.63	Almacén-Coordinación Administrativa
279	5150100088-19	CPU-VOSTRO 470	\$13,578.63	Almacén-Coordinación Administrativa

Me permito aclararle que estos equipos de cómputo se encuentran en buen estado de uso y son utilizados por los prestadores de servicio social o como remplazo cuando uno de los equipos de cómputo asignados al personal requiere de alguna reparación o actualización.

No. de Inventario IMIP	No. de Inventario SAACG.net	Descripción	Costo de Adquisición	Ubicación y Resguardo
265	5150100028-1	COPIADORA MULTIFUNCIONAL	\$72,372.00	Almacén-Coordinación Administrativa

Respecto a la copiadora multifuncional, dicho equipo dejo de funcionar y declarada obsoleta por los técnicos que realizaban su mantenimiento y reparaciones cuando ya estaba muy avanzado el proceso de baja de bienes que está realizando actualmente la Entidad, toda vez que ya se había solicitado la autorización del Consejo Consultivo para iniciar el proceso de baja de un lote de bienes muebles y ya se contaban con los dictámenes técnicos correspondientes. Por lo que dicho bien (copiadora multifuncional) será incluido en el próximo proceso de baja de bienes muebles que realice la Entidad.

B. No se proporcionó el resguardo de una computadora de escritorio con numero de inventario 351.

No. de Inventario IMIP	No. de Inventario SAACG.net	Descripción	Costo de Adquisición	Ubicación y Resguardo
351	5150100001-4	CPU - DELL INTEL CORE I7	\$52,747.82	Coordinación del Sistema de Información Geográfica



Este equipo de cómputo se encuentra asignado y resguardado por el titular de la Coordinación del Sistema de Información Geográfica desde la fecha de su adquisición, se agrega como (ANEXO 9) resguardos de fecha; 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 30 de junio de 2021.

C. No contienen la firma del Responsable de Seguimiento de 26 resguardos de bienes. Esta Entidad realiza 2 inventarios al año como lo estipula el acuerdo por el que se emiten los *Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances de CONAC* y según lo indicado en el Programa Operativo Anual de la Coordinación Financiera y Administrativa de esta Entidad; elaborando el ultimo inventario físico el 30 de junio de 2021, inventario que sirve como insumo para la actualización de los resguardos de los bienes muebles asignados al personal, dicha actualización de resguardos se realiza en los días posteriores al levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y debido a que con fecha 08 de julio de 2021 dejo de estar en funciones la que hasta ese momento fungía como Directora General de la Entidad, responsable de firmar el seguimiento de los resguardos actualizados al 30 de junio de 2021, no fue posible que se firmaran los resguardos correspondientes a esa fecha hasta el día de llevar a cabo la entrega-recepción con el nuevo titular de la Entidad. Se agrega como (ANEXO 10) los resguardos señalados debidamente firmados por la titular de la Entidad al 30 de junio del presente.

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAZOLA
DIRECTOR GENERAL DEL IMIP
23 AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION
Y PLANEACION URBANA DE MEXICALI

D ESPACHADO
29 SEP 2021
D ESPACHADO

C.c.p.- Héctor Israel Ceseña Mendoza. - Síndico Procurador del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

C.c.p.- José Manuel Martínez Arroyo. - Jefe del Departamento de Auditorías Especiales de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal.

C.c.p.- Archivo/Minutario



**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 19, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil veinte, en cumplimiento del punto segundo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- En el orden administrativo, para el desarrollo de las actividades del Gobierno Municipal, se dictan las medidas siguientes:

I.- Sin excepción todos los servidores públicos del gobierno municipal y usuarios deberán pasar los filtros médicos instalados en cada acceso de las oficinas públicas municipales y en su caso, declarar ante el personal que los supervisa, cualquier indicio de síntomas o padecimientos como lo son fiebre mayor a 38 grados centígrados, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurreimiento nasal, etc.

II.- Los servidores públicos y usuarios deberán mantener una constante higiene de manos y guardar una distancia de por lo menos un metro con compañeros y usuarios.

III.- Se recomienda que al toser o estornudar se cubra la nariz o boca con pañuelo desechable o con el ángulo interior del brazo. Sólo se brindará atención ciudadana al público, en aquellos trámites previamente determinados como esenciales para la ciudadanía, en cuyo caso deberán realizarse con toda agilidad y evitando aglomeración de personas.

IV.- En su caso promover el uso de plataformas electrónicas en la prestación de servicios, para que solo en casos necesarios asistan los usuarios a las oficinas municipales, como lo son la aplicación "Yo Participo" y la línea de atención ciudadana 072.

V.- Agilizar los trámites y utilizar métodos de atención al público que eviten la aglomeración de personas.

VI.- El área de mantenimiento de las oficinas municipales deberá limpiar y desinfectar las oficinas utilizando solución de cloro en las siguientes proporciones, 20 mililitros por un litro de agua.

VII.- Se reducirán en la medida de lo posible las reuniones de trabajo y las consultas deberán realizarse de manera telefónica o por medios electrónicos.



XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VIII.- Los Servidores públicos que laboran en oficinas administrativas y mayores de 60 años, así como mujeres embarazadas, podrán dejar de asistir a laborar. De igual forma las personas que sufran de padecimientos crónicos degenerativos, siempre que así lo determine el médico de su clínica en la cual es derechohabiente, o servicios médicos municipales, los cuales deberán asistir a las oficinas municipales cuando así se requiera.

IX.- Con el propósito de no interrumpir la prestación del servicio público en las oficinas municipales los encargados y titulares de las distintas dependencias y entidades podrán determinar un rol de contingencia o esquema de teletrabajo con el fin de evitar aglomeraciones en los centros de trabajo y/o estableciendo flexibilización de horarios de acuerdo a las actividades específicas de la función pública.

X.- Ante la Inminente suspensión de clases especialmente en el nivel básico y ante el cierre de guarderías los titulares de las dependencias y entidades deberán brindar las facilidades para que los (las) trabajadores (as) que así lo requieran se les proporcionen periodos vacacionales, sin dilación alguna.

XI.- Los plazos y términos para el cumplimiento de obligaciones administrativas internas, programáticas u operativas no correrán durante el periodo de contingencia de salud, o hasta en tanto se dicte disposición en contrario. Por tratarse de causas de fuerza de mayor, se interrumpen los plazos para dar cumplimiento a las solicitudes de transparencia a cargo del Gobierno Municipal, en términos de lo establecido por las disposiciones reglamentarias aplicables.

XII.- Servicios y obras públicas, así como servicios médicos municipales, seguridad pública, bomberos, y protección civil continuarán prestando sus servicios de manera ordinaria, tomando las medidas restrictivas a que se refiere este acuerdo. Asimismo, las áreas de atención al público deberán mantener su servicio en aquellos trámites esenciales para la ciudadanía, cumpliendo siempre con las medidas sanitarias y de atención previstas en el presente acuerdo, procurando la celeridad en la resolución de los trámites.

SEGUNDO.- En el ámbito de los procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos a cargo de la Sindicatura Municipal, se tomarán las siguientes medidas:

I.- Se determina suspender actuaciones en los Procedimientos Administrativos llevados a cabo por la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, DEL MIÉRCOLES 18 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2020, o hasta en tanto lo indiquen las autoridades en materia de salud. Por lo que no correrán los plazos y términos administrativos.

La recepción de quejas y denuncias, serán atendidas en el número telefónico 072.

La Sindicatura Municipal emitirá las circulares que considere pertinentes a fin de salvaguardar en todo tiempo la salud e integridad de los ciudadanos y su personal.



**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

II.- Por lo que hace a la Comisión de Honor y Justicia, durante dicho periodo, no se celebrarán sesiones, audiencias ni correrán plazos y términos procesales.

TRANSITORIOS

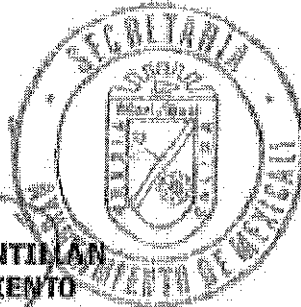
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su autorización por el H. Cabildo de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo podrá ser modificado o quedar sin efectos previa declaración de la Presidenta Municipal, de conformidad con el avance de la contingencia sanitaria determinada por las autoridades estatales o federales.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veinte, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**J. NETZAHUALCÓYOTL JAUREGUI SANTILLAN
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





Somos certización
y voluntad.



Mexicali, Baja California a 22 de Abril del 2020

ENTREGA DE CUENTA PUBLICA 2019 DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES

PARAMUNICIPALES	FECHA	HORA
Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública" Mexicali	<u>23/Abril/2020</u>	<u>17:00</u>
Centro Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos"	<u>23/Abril/2020</u>	<u>13:00</u>
Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali (CUMM)	<u>23/Abril/2020</u>	<u>18:00</u>
Patronato Alianza Empresarial para Seguridad Pública, Mexicali	<u>25/Abril/2020</u> <u>(SABADO)</u>	<u>14:00</u>
Patronato D.A.R.E. Mexicali	24/Abril/2020	<u>19:00</u>
Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California	24/Abril/2020	12:00
Comisión para el Desarrollo Industrial del Municipio de Mexicali, Baja California (CDIM)	<u>25/Abril/2020</u> <u>(SABADO)</u>	13:00
Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali (IMIP)	<u>23/Abril/2020</u>	<u>11:00</u>
Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California (COTUCO)	<u>23/Abril/2020</u>	<u>14:00</u>
Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario	24/Abril/2020	<u>14:00</u>
Desarrollo Social Municipal de Mexicali (DESOM)	<u>23/Abril/2020</u>	<u>19:00</u>
Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California (DIF Mexicali)	24/Abril/2020	<u>17:00</u>
Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California (SIMUTRA)	24/Abril/2020	<u>18:00</u>



Somos corazon
y voluntad.



Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California (IMDECUF)	24/Abril/2020	<u>13:00</u>
Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California (FEX)	23/Abril/2020	12:00
Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali (IMACUM)	24/Abril/2020	10:00
Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California	25/Abril/2020 (SABADO)	12:00
Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM)	24/Abril/2020	09:00
Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California	24/Abril/2020	11:00

1. Por esta ocasión corresponde al director de cada entidad convocar para la sesión virtual, especificar en la convocatoria que dicha sesión SERÁ DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA se realizara por la plataforma ZOOM y mandar la liga para la conexión a cada miembro e invitado.
2. Se maneja solamente un punto único en el orden del día que será la APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.
3. Una vez aprobado el punto y terminada la sesión se deberán recolectar las firmas correspondientes para su entrega.

NOTA.- En todas las sesiones se debe invitar de carácter obligatorio a:

- Guadalupe García de Sindicatura lupitagarcia1222@gmail.com
- Maribel Real de Sindicatura mreal@mexicali.gob.mx
- Gabriela Guzmán de Tesorería gguzman@mexicali.gob.mx

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Luis Armando Carrasco Moreno
Director

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVI Mexicali, Baja California, a 16 de agosto de 2019 No. 35

Índice

PODER JUDICIAL ESTATAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 referente a Licitación con número LP-PJ-PRON-001-2019..... **3**

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueban reformas al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California..... **4**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se autoriza el Proyecto "FIESTAS DEL SOL 2019" que se llevará acabo del miércoles 02 de octubre al domingo 20 de octubre de 2019 asimismo se autoriza el Plan de Comercialización de los módulos y espacios que serán puestos a disposición del público en general durante el periodo de las Fiestas del Sol 2019 **10**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se autoriza la expedición de Permiso Permanente para la venta de bebidas alcohólicas, denominada Cerveza Artesanal, a favor de "MALGRO" **11**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se autoriza la expedición de Permiso Permanente para la venta y almacenaje de vinos de mesa exclusivos de producción nacional "HECHO EN MEXICO", a favor de "VINOS TRAS LUPITA" **12**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se autoriza la expedición de Permiso Permanente para la venta y almacenaje de vinos de mesa exclusivos de producción nacional "HECHO EN MEXICO", a favor de "PUNTO GOLD SUPER CARNES VALENZUELA" **13**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente, de la vía pública identificada como Lote excedente al Sur y al Este del Lote 11 F.S. y 12 F.S. de la Manzana 36 de la Colonia Guajardo de esta Ciudad, con clave catastral CG-036-072 y se autoriza la enajenación a Título Oneroso a favor de la C. Diana Elizabeth Rojas López **14**

- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente, de la vía pública identificada como Lote excedente al Este del Lote 24 de la Manzana 51 de la Colonia PRO-HOGAR de esta Ciudad, con clave catastral PH-051-054 y se autoriza la enajenación a Título Oneroso a favor de las CC. Estefany Guadalupe Beltrán Manríquez, Paola Alejandra Beltrán Manríquez y Felixalverth Beltrán Manríquez.... **15**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente, de la vía pública identificada como Lote excedente al Norte y al Oeste del Lote 5 de la Manzana 10 de la Colonia Dr. Valentín Gómez Farías de esta Ciudad, con clave catastral GF-010-005 y se autoriza la enajenación a Título Oneroso a favor del C. Jesús Armando Valenzuela Neiras..... **16**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como Lote número 2 Fracción Sur de la Manzana 86 del Fraccionamiento Valle de las Misiones de esta Ciudad, con clave catastral WN-086-032 y se autoriza la enajenación a Título Oneroso a favor del C. Anatolio Molina Batiz. **17**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de este municipio de los predios identificados como Lote número 39 Fracción 01 Porción 3, Lote Área Jardinada, y Lote vía pública al Este del Lote 39 Fracción 1, todos de la Manzana 01 del Fraccionamiento Privada Misión San Miguel Tercera Etapa de esta Ciudad, con claves catastrales YN-001-339, YN-001-043 y YN-001-073 y se autoriza la enajenación a Título Oneroso a favor del C. Juan Carlos Martínez Noriega..... **18**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente, de la vía pública identificada como terreno excedente al Sureste del Lote 3 de la Manzana 01 del Parque Industrial Progreso de esta Ciudad, con clave catastral QP-001-033 y se autoriza la enajenación a Título Oneroso a favor de Desarrollo Industrial Progreso S.A. de C.V..... **19**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente, de la vía pública identificada como terreno excedente al Norte y al Este del Lote 13 de la Manzana 473 de la Colonia Constitución de esta Ciudad, con clave catastral CO-473-043 y se autoriza la enajenación a Título Oneroso a favor de la C. Deniss Fonseca Páez..... **20**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, de predios detallados en el mismo, correspondientes Fraccionamiento Jardines de Calafia, Fraccionamiento Viñas del Sol, Fraccionamiento San Martín Caballero, Fraccionamiento Real Victoria de esta Ciudad y se autoriza la enajenación en la modalidad de permuta a favor del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM); asimismo se autoriza que los predios propiedad del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM) del Ejido Orizaba, Fraccionamiento Orizaba Sur, le sean transmitidos por este a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, como Dación en Pago..... **21**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC-/0581/2019, para sustituir por Pago Numerario respecto al Lote número 9 de la Manzana número 2, con clave catastral BAR-002-009, del Fraccionamiento Aurea Residencial de esta ciudad, asignado como donación municipal..... **22**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC-/0577/2019, para sustituir por Pago Numerario respecto a los Lotes numerados del 28 al 32 de la Manzana número 1 y Lote número 4 de la manzana número 3 del Desarrollo Urbano Gran Reserva Residencial de esta ciudad, asignados como donación municipal..... **23**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC-/0579/2019, para sustituir por Pago Numerario respecto del predio identificado como Lote 1 de la Manzana 10, con clave catastral BTR-010-001, del Desarrollo Urbano Terra Residencial de esta ciudad, asignado como donación municipal..... **24**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC-/0629/2019, para sustituir por Pago Numerario respecto del Lote Parcela 58 Z-1 P-1 Fracción 2 de la Manzana S/M, de la Colonia Ejido Monterrey de esta Municipalidad, con clave catastral 03-L2-058-002, asignado como donación municipal..... **25**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se autoriza que se deje sin efectos, el Acta número 89 del Cabildo del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada el día 18 de noviembre de 2016, y con ello la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen del dominio de bienes propios del Lote 1 de la Manzana 4 del Fraccionamiento San Agustín de las Palmas..... **26**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se autoriza la enajenación en la modalidad de Dación en Pago de los Lotes 7 y 8 de la Manzana 29, del Fraccionamiento Río Nuevo, con claves catastrales RN-029-007 y RN-029-008, a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali..... **27**
- ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC-/0845/2019 para sustituir por Pago en Numerario respecto del Lote número 4 Fracción Sur Porción Sur, Fracción Este Porción Noroeste de la Manzana S/M, de la Colonia Fraccionamiento Sonora de esta Municipalidad, con clave catastral 13-U8-004-008..... **28**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRA**

CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU ARTÍCULO 100, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN VIGOR, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES MEXICANAS, QUE ESTÉN EN POSIBILIDADES DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

LICITACIÓN NO.: LP-PJ-PRON-001-2019
 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
 UBICACIÓN: BULEVAR, FUNDADORES NO. 2479, COLONIA JUAREZ, TIJUANA

VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA CALIFICAR	LÍMITE DE CALIFICACIÓN, VENTA Y ENTREGA DE BASES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ESTIMADO DE INICIO Y TERMINACIÓN	ESP.(ES) SOLICITADA(S) (PADRÓN DE CONTRATISTAS SIDUE)	CAPITAL CONTABLE
18-AGOS-2019 11:00 HRS	18-AGOS-2019 12:00 HRS	21-AGOS-2019 14:00 HRS	21-AGOS-2019 14:00 HRS	20-AGOS-2019 12:00 HRS	DEL 02-SEP-2019 AL 15-DIC-2019	130, 310	\$600,000.00

RECURSOS PRESUP. PRON 2016
 APROBACIÓN: APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO OTORGADA POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2019 EN EL PUNTO DE ACUERDO 3.2.04. Y CON OFICIO DE APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS NO. 1001D178915 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2019.
 ANTICIPOS: SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 30%(TREINTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

- A) NOTAS:**
- LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y HORA QUE SE SEÑALAN EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE, EN EL EDIFICIO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE UBICADO EN BULEVAR FUNDADORES NO. 2479, COLONIA JUAREZ EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
 - LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL, CON DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA Y AVENIDA PIONEROS SIN NÚMERO, CENTRO CÍVICO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. TELÉFONOS 01 (644) 960-3999, EXT. 1684 Y 1697.
 - LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINA MAYOR UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA Y AVENIDA PIONEROS, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

- B) CRITERIOS GENERALES CONFORME A LOS CUALES SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO:**
 LOS CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN V, 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN VIGOR Y DEMÁS APLICABLES. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PROPONENTE QUE HAYA PRESENTADO LA PROPOSICIÓN QUE REÚNA Y CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- QUE CUMPLA CON LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN SOLICITADOS PREVIO ANÁLISIS DE SU PROPUESTA.
 - QUE SUBSISTA A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN, LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL, MÍNIMA REQUERIDA PARA OBTENER SU CALIFICACIÓN A LA LICITACIÓN.
 - QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA EN EL PLAZO SOLICITADO.
 - QUE HAYA CONGRUENCIA ENTRE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES PREPONDERANTES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
 - QUE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS SEA CONGRUENTE CON EL COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PROPUESTO.
 - QUE LA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE, SEA REMUNERATIVA EN SU CONJUNTO Y EN SUS PARTES, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
 - SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.

- C) CALIFICACIÓN:**
 DE INTERESARSE A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DEBERÁ DE PASAR A LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINA MAYOR UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA Y AVENIDA PIONEROS, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA DE LUNES A MIÉRCOLES DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS. TELÉFONO: 01 (644) 909-6999 EXT. 1684 Y 1697, A EFECTO DE SOLICITAR SU CALIFICACIÓN A LA LICITACIÓN, PARA LA CUAL EL PERÍODO COMPRENDIDO PARA LA CALIFICACIÓN ES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 21 DE AGOSTO DEL 2019, Y DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
- SOLICITUD POR ESCRITO DE SU INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EXPRESANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
 - CONTAR CON EL REGISTRO AUTORIZADO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE EMITE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y/O DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LAS ESPECIALIDADES DE ACUERDO A LA LICITACIÓN.
 - TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA. EL O LOS TESTIMONIOS DEBERÁN SER NOTARIALES, O BIEN COPIAS LEGIBLES DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR UN NOTARIO PÚBLICO. PUEDEN PRESENTAR ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA PARA SU COTEJO. EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS SE PRESENTARÁ ACTA DE NACIMIENTO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJAR, PODER NOTARIAL QUE LO ACREDITEN COMO EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LA FACULTAD LEGAL EXPRESA PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE ASOCIACIONES, ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS, DEBERÁN PRESENTAR EL CONVENIO NOTARIADO DE ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, DESIGNANDO EN EL MISMO REPRESENTANTE COMÚN Y LA MANERA DE CÓMO CUMPLIRÁN SUS OBLIGACIONES ANTE EL PODER JUDICIAL.
 - DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y COPIA QUE COMPROBE LA CAPACIDAD TÉCNICA CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DEL PROPIO INTERESADO, O POR LA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE EN SU CASO, ESTARÁ ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM, DESTACANDO LOS TRABAJOS QUE TENGAN SIMILITUD CON LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, NOMBRE DEL CONTRATANTE, EL IMPORTE CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER.
 - DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y COPIA QUE COMPROBE LA CAPACIDAD FINANCIERA CON EL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR O BIEN LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS FIRMADOS POR UN CONTADOR AUDITOR AJENO A LA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR. EN EL CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS PRESENTEN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTAMENTE, EL CAPITAL CONTABLE SERÁ LA SUMA DE TODAS ELLAS.
 - CEBULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
 - DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
 - EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS, RESOLVERÁ SI LA PERSONA SE CONSIDERA COMO CALIFICADO, EN EL SUPUESTO QUE NO SATISFAGA ESTOS REQUISITOS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS POR LOS CUALES NO FUE APTO PARA CALIFICAR A LA LICITACIÓN.

D) EL MECANISMO PARA LA CALIFICACIÓN SERÁ:
 QUE LAS PERSONAS CUMPLAN CON LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y QUE ÉSTOS CONTENGAN LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE ACREDITEN SU VALIDEZ.

F) BASES DE LICITACIÓN:
 UNA VEZ QUE SEA CALIFICADO COMO APTO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ DE PASAR A NUESTRAS OFICINAS DONDE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN PARA SU CALIFICACIÓN, EN DÍAS HÁBILES, DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, A EFECTO DE OBTENER LAS BASES DE LICITACIÓN RESPECTIVAS PREVIO PAGO DE LAS MISMAS.
 LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN, PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO, EL CUAL SERÁ REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

HABIÉNDOSE SATISFECHO LOS REQUISITOS ANTERIORES ANTE EL PODER JUDICIAL Y PAGADO EL COSTO DE: \$1,600 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EN EFECTIVO, ANTE LA CAJA AUXILIAR DEL FONDO AUXILIAR UBICADO EN EL SOTANO DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN CALZADA INDEPENDENCIA Y AVENIDA PIONEROS SIN NÚMERO, CENTRO CÍVICO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DE LA LICITACIÓN, EL INTERESADO QUEDARÁ INSCRITO Y TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR SU PROPUESTA.
 TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 13 DE AGOSTO DE 2019
 PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

MAGISTRADO LIC. SALVADOR MARTÍNEZ MORALES.

**XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 54, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN II; 8; 9 FRACCIÓN VIII Y IX; 10; 11; 12 FRACCIÓN III y VII; 13 FRACCIÓN II, III Y IV; 17; 18 FRACCIÓN V, XXVII, XXVIII Y XXIX; 23; ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO A LOS ARTÍCULOS 1, 10, 13 Y 16; LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 9; LA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 18 Y EL ARTÍCULO 24 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Artículo 1.- Se crea el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del municipio de Mexicali, como un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Mexicali, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con autonomía técnica, a través del cual se diseñarán, coordinarán, promocionarán e instrumentarán las políticas, planes y programas de desarrollo urbano municipal, dentro de la jurisdicción territorial de este Municipio.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Artículo 4.- El Instituto tendrá como fines y objetivos:

I.- ...

II.- Auxiliar a la autoridad municipal en materia de desarrollo urbano, y para garantizar los objetivos previstos en la Política del Desarrollo Urbano Municipal, el Instituto se coordinará con la Dirección de Administración Urbana, quien encabeza el Sector de Desarrollo Urbano y Control Ecológico.

III.- a IX.- ...

Artículo 8.- ...

El Director General entrará en funciones al inicio del cuarto semestre y durará en su cargo tres años, salvo en el caso a que se refiere el párrafo anterior, en cuyo caso iniciará sus funciones el día hábil siguiente a su designación, y durará en su encargo hasta el tercer semestre de la siguiente administración, pudiendo ser ratificado en forma indefinida. Para el cumplimiento de sus funciones, el Director General contará con tres jefes de departamento y dos coordinadores de área.

Artículo 9.- El Consejo Consultivo es la máxima autoridad en el Instituto y estará integrado por veinticinco consejeros, de la siguiente manera:

I.- a VII.-

VIII.- Siete consejeros ciudadanos, que contarán con derecho a voz y voto y serán designados de la siguiente manera:

1. a 6. ...

7. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda de Mexicali;

8. a 11. ...

IX. Seis consejeros gubernamentales, que contarán con derecho a voz y voto, designados de la siguiente manera:

1. El Tesorero Municipal;

2. (Derogado)

3. (Derogado)

4. (Derogado)

5. (Derogado)

6. Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado;

7. Un representante de la Dirección de Administración Urbana Municipal;

8. Un representante de la Dirección de Obras Públicas Municipales;

9. Un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali;

10. Un representante del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali.

X. Cinco consejeros gubernamentales, que contarán con derecho a voz, pero sin derecho a voto, designados de la siguiente manera:

1. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

2. Un representante de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali;

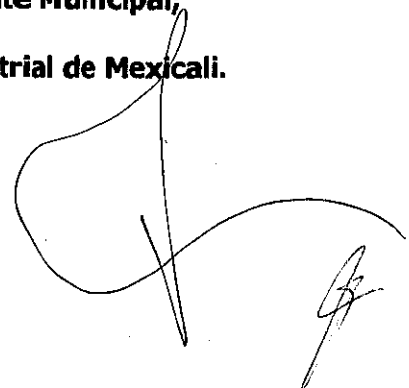
3. Un representante de la Dirección de Protección al Ambiente Municipal;

4. Un representante de Desarrollo Social Municipal;

5. Un representante de la Comisión para el Desarrollo Industrial de Mexicali.

...

...



...

...

...

...

...

...

Artículo 10.- El Consejo Consultivo sesionará legalmente con la presencia de la mitad más uno de los consejeros con derecho a voto, que hasta ese momento hayan sido designados, salvo que se reúnan en virtud de una segunda convocatoria, en cuyo caso sesionará con los consejeros con derecho a voto que concurren, siempre y cuando se encuentre presente el Presidente Municipal o quien lo supla.

Las decisiones del Consejo Consultivo, se tomarán por mayoría de votos de los consejeros con derecho a voto presentes. En caso de empate el Presidente o quien lo supla en sus funciones tendrá el voto de calidad.

Artículo 11.- Las sesiones del Consejo Consultivo serán ordinarias y extraordinarias. El consejo deberá reunirse en forma ordinaria cuando menos una vez cada tres meses, así como las veces que sean necesarias a juicio del propio Instituto o del Presidente del mismo. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo en cualquier tiempo, cuando sea necesario para la buena marcha del organismo. Las sesiones serán presididas por el Presidente del Consejo Consultivo o por quien lo sustituya. La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias será expedida por el Presidente, el Director General, o en su caso, por la mayoría de los miembros del Consejo Consultivo con derecho a voto, con una anticipación mínima de cinco días hábiles en primera convocatoria, a la que se deberá acompañar el orden del día, en este plazo, se pondrá a disposición de los miembros del Consejo para su consulta todos aquellos documentos, materiales y cualquier otro tipo de objetos necesarios para la sesión, en las oficinas del propio Instituto. De toda sesión se levantará un acta que será firmada por las personas que hayan participado en la sesión de que trate y se asentarán en el libro que se lleve para tal efecto.

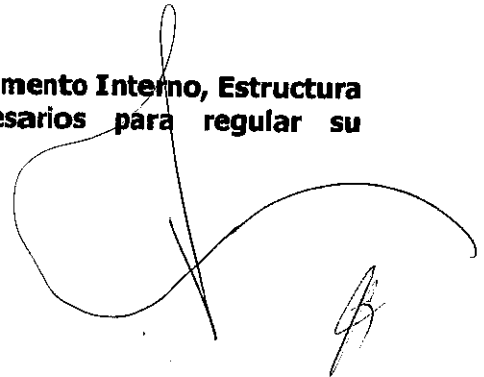
...

Artículo 12.- Serán facultades del Consejo Consultivo:

I. a II. ...

III. Aprobar y dar a conocer al Ayuntamiento su Reglamento Interno, Estructura Orgánica y demás normatividad y proyectos necesarios para regular su funcionamiento;

IV. a VI. ...

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned in the lower right quadrant of the page.



Revisión		
Validación		
05	08	2021
Día	Mes	Año
Clave		
P-64-203-01		

Nombre del Procedimiento	Atención a solicitudes
Unidad Administrativa	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali

Identificación del Procedimiento

1. Objetivo del Procedimiento

Atender solicitudes del público en general que requiera del apoyo del IMIP para contar con planos o información que genera este instituto, de acuerdo a sus necesidades.

2. Fundamento Legal

2.1 Periódico oficial del estado de Baja California, Tomo CXXVII, Mexicali, B.C., 28 de diciembre de 2020. No. 84, Sección IV, de la ley de ingresos del Municipio de Mexicali, B.C. para el ejercicio fiscal del 2021, 02 Servicios que presta el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, Art. 75.

3. Requisitos

- 3.1 Comunicarse con la jefa del departamento de difusión y Vinculación vía telefónica, presencial, correo electrónico o por oficio, para conocer la información que requiere.
- 3.2 Oficio de solicitud (esto es necesario solo para aquellas dependencias y organismos educativos, gubernamentales o que formen parte del Consejo Consultivo del IMIP)

4. Políticas de Operación

4.1 Difusión y vinculación pasa la solicitud a la Dirección a fin de determinar si tiene costo o no

5. Glosario

Término/Abreviatura	Definición
5.1 IMIP	Instituto Municipal de Investigación y Planeación urbana de Mexicali



Gobierno Municipal de Mexicali
Instituto Municipal de Investigación y Planeación
Urbana del Municipio de Mexicali
Manual de Procedimientos

Revisión

Validación

05	08	2021
----	----	------

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Clave

Nombre del Procedimiento

Atención a solicitudes

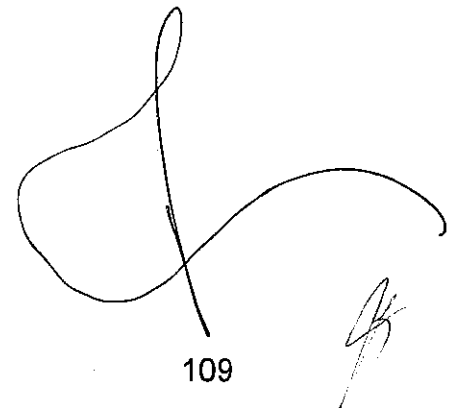
Unidad Administrativa

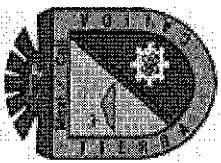
Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali

P-64-203-01

Descripción de Actividades

No. De Ref.	Responsable	Actividad
1.-	Recepción	Recibe, registra y envía Solicitud a Difusión y Vinculación
2.-	Difusión y Vinculación	Recibe Solicitud y la envía a la Dirección
3.-	Dirección	Determina si tiene costo
4.-	Difusión y Vinculación	Genera y envía cotización
5.-	Difusión y Vinculación	Recibe comprobante de pago
6.-	Difusión y Vinculación	Genera y envía solicitud de información al área correspondiente.
7.-	Jefe de departamento	Recibe solicitud
8.-	Jefe de departamento	Genera información
9.-	Jefe de departamento	Envía información a Difusión y Vinculación
10.-	Difusión y Vinculación	Recibe información y entrega al solicitante





Gobierno Municipal de Mexicali
Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali
 Manual de Procedimientos

Diagrama de Flujo

Unidad Administrativa:

Departamento de Difusión y Vinculación

Nombre del procedimiento:

Atención a Solicitudes

Clave:

P-64-203-01

Número de Revisión

1° de 2021

Validación

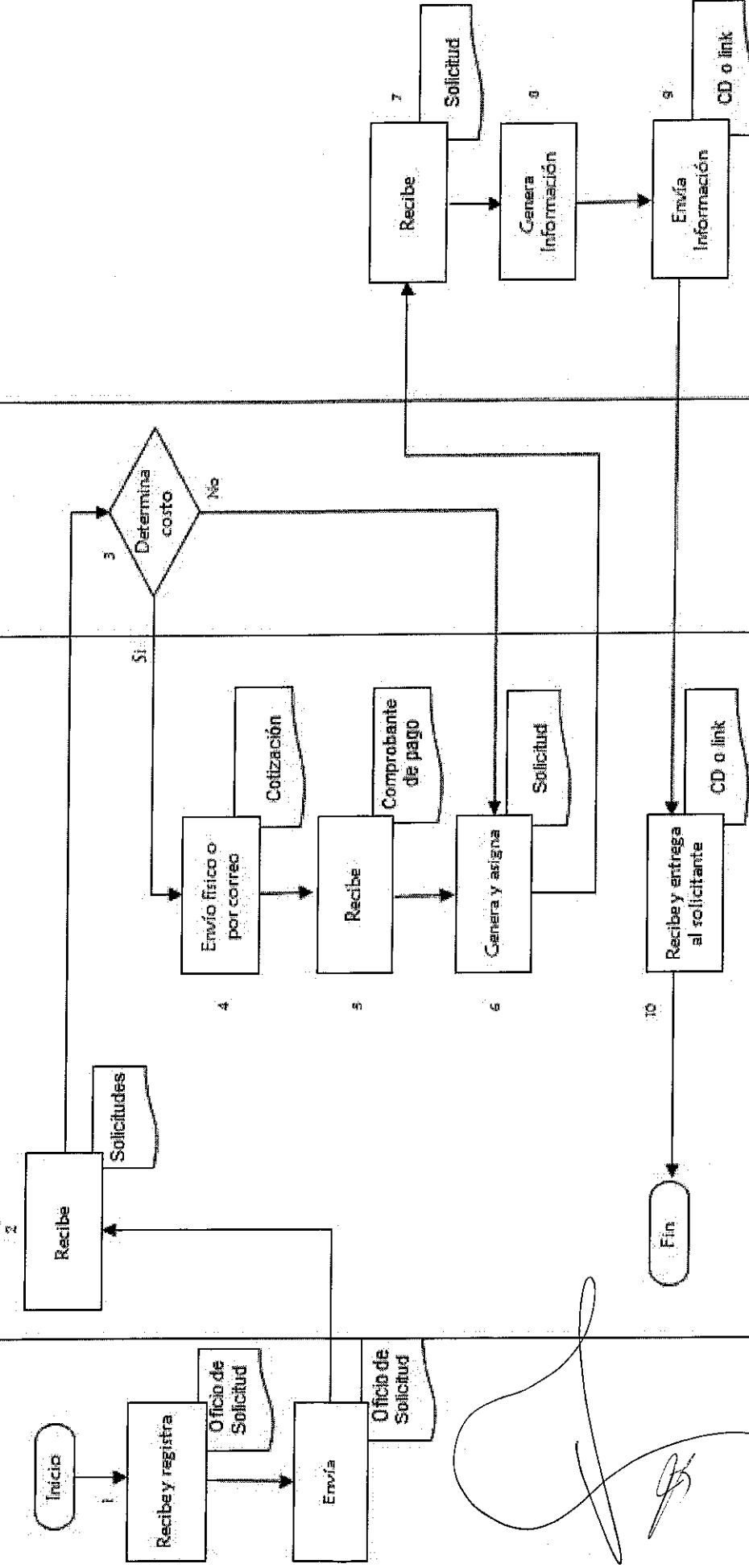
05/08/2021

Recepción

Difusión y Vinculación

Dirección

Jefe de departamento o Coordinador





Acuerdo de Validación

Con base a lo establecido en el artículo 81 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículo 11 fracción V de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California; artículos 28 fracción IX y 59 fracción XVII, XIX y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; y artículo 8 fracción VII inciso a) del Reglamento para la Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Municipio de Mexicali, Baja California; y en cumplimiento al programa "Actualización de Manuales Administrativos de las Dependencias y Entidades" se presenta el Manual de Organización correspondiente a la entidad denominada "INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA", en el que se establecen: Introducción, Antecedentes Históricos, Base Legal, Atribuciones, Estructura Orgánica, Organigrama General, Organigrama por Unidad, Puestos y Plazas y Descripción de Funciones, comprendiendo las áreas establecidas en el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California.

Enterados del contenido y alcance de cada una de las partes que integra el MANUAL DE ORGANIZACIÓN, firman de conformidad, en Mexicali, Baja California a veintún días del mes junio de 2021.

Por IMIP

Heifa Marisol Vázquez Montes de Oca
Director General

Por Oficialía Mayor

Karla María Castillo Madrid
Oficial Mayor

PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO 2021
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI (IMIP)

ENCUESTA INDIVIDUAL DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

1. OBJETIVO: Identificar las necesidades y las expectativas de capacitación en relación con la reglamentación y las funciones que actualmente desempeña, con el fin de elaborar un diagnóstico de capacitación en la Entidad.

2. IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: RICARDO SANCHEZ PEÑA

PUESTO QUE DESEMPEÑA: ANALISTA AREA S.I.G.

TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL CARGO: No. de años 7 y/o meses 7

FUNCIONES DEL CARGO:

Enumere tres (3) de las principales funciones que realiza:

- a.- MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFIA DIGITAL
- b.- ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE BASES DE DATOS
- c.- MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMPUTO (PREVENTIVO Y SOFTWARE)

3. NIVEL DE EDUCACIÓN OBTENIDO:

NIVELES	TÍTULO OBTENIDO	AÑOS CURSADOS	FECHA DE FINALIZACIÓN
PRIMARIA			
SECUNDARIA			
BACHILLERATO			
LICENCIATURA	<u>INGENIERIA EN COMPUTACION</u>	<u>5</u>	<u>1992</u>
POSTGRADO			
DOCTORADO			

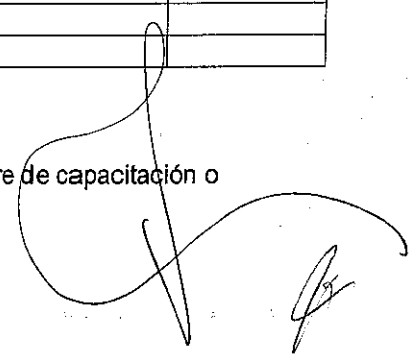
4. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN:

4.1 QUE CAPACITACIÓN HA RECIBIDO EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS:

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	LE ENTREGARON CERTIFICACIÓN	
	SI	NO

4.2 NECESIDADES DE CAPACITACION DEL SERVIDOR PÚBLICO

Del siguiente listado de instrumentos normativos, cuales considera que requiere de capacitación o retroalimentación, para el desarrollo de sus funciones:





PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO 2021
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI (IMIP)

No.	TEMAS	CAPACITACIÓN	RETROALIMENTACIÓN
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		
2	Ley Federal del Trabajo		
3	Acuerdo de creación del IMIP		
4	Reglamento Interno del IMIP		
5	Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California		
6	Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.		
7	Condiciones General de Trabajo para Empleados del Ayuntamiento S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.		
8	Ley de Contabilidad Gubernamental		
9	Ley de Disciplina Financiera		
10	Manual de Organización del IMIP		
11	Manual de Procedimientos del IMIP		
12	Otros		

4.3 OTRAS NECESIDADES DE CAPACITACION DEL SERVIDOR PÚBLICO

Escriba en orden de prioridad tres temas de capacitación que requiere para el desarrollo de sus funciones:

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	CERTIFICACIÓN	
	SI	NO
1.- PROGRAMACIÓN EN PYTHON	/	
2.- MANEJO AVANZADO DE ADEMAD	/	
3.- MANEJO AVANZADO DE QGIS.	/	

5. Esta usted en disposición de tomar un número de horas de la capacitación en su tiempo libre?

SI NO

CUAL CREE USTED, ¿QUE ES EL PRINCIPAL PROBLEMA DE SU ENTIDAD, PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON SU OBJETIVO?: (EN MATERIA DE CAPACITACION):

FALTA DE RECURSO PRESUPUESTAL

Le agradecemos que el diligenciamiento de la presente se haga con responsabilidad para lograr consolidar un plan de capacitación ajustado a las verdaderas necesidades de los funcionarios de la Institución.

Firma: _____

PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO 2021
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI (IMIP)

ENCUESTA INDIVIDUAL DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

1. OBJETIVO: Identificar las necesidades y las expectativas de capacitación en relación con la reglamentación y las funciones que actualmente desempeña, con el fin de elaborar un diagnóstico de capacitación en la Entidad.

2. IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: Jesús Obed Douriet Lerma

PUESTO QUE DESEMPEÑA: Coord. Sistemas de Información Geográfica

TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL CARGO: No. de años 9 y/o meses 6

FUNCIONES DEL CARGO:

Enumere tres (3) de las principales funciones que realiza:

- a.- Solicitar y depurar información de diversas fuentes
- b.- Almacenar, analizar y representar información estadística
- c.- Definir los requerimientos de información con otras áreas en el IMIP

3. NIVEL DE EDUCACIÓN OBTENIDO:

NIVELES	TÍTULO OBTENIDO	AÑOS CURSADOS	FECHA DE FINALIZACIÓN
PRIMARIA	<u>certificado</u>	<u>6</u>	<u>1989</u>
SECUNDARIA	<u>certificado</u>	<u>3</u>	<u>1992</u>
BACHILLERATO	<u>certificado</u>	<u>3</u>	<u>1995</u>
LICENCIATURA	<u>Título</u>	<u>5</u>	<u>2001</u>
POSTGRADO	<u>Título</u>	<u>2</u>	<u>2011</u>
DOCTORADO			

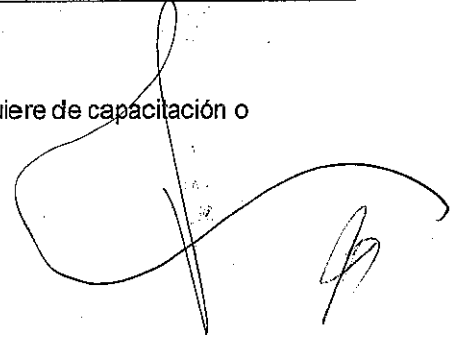
4. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN:

4.1 QUE CAPACITACIÓN HA RECIBIDO EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS:

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	LE ENTREGARON CERTIFICACIÓN	
	SI	NO
<u>MOOC - Spatial Data Science</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<u>MOOC - Machine Learning con Python</u>		<input checked="" type="checkbox"/>
<u>Impacto Metropolitano, Acciones y Gob.</u>		<input checked="" type="checkbox"/>

4.2 NECESIDADES DE CAPACITACION DEL SERVIDOR PÚBLICO

Del siguiente listado de instrumentos normativos, cuales considera que requiere de capacitación o retroalimentación, para el desarrollo de sus funciones:



PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO 2021
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI (IMIP)

No.	TEMAS	CAPACITACIÓN	RETROALIMENTACIÓN
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		
2	Ley Federal del Trabajo		
3	Acuerdo de creación del IMIP		
4	Reglamento Interno del IMIP		✓
5	Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California		
6	Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.		
7	Condiciones General de Trabajo para Empleados del Ayuntamiento S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.		
8	Ley de Contabilidad Gubernamental		
9	Ley de Disciplina Financiera		
10	Manual de Organización del IMIP		✓
11	Manual de Procedimientos del IMIP		✓
12	Otros		

4.3 OTRAS NECESIDADES DE CAPACITACION DEL SERVIDOR PÚBLICO

Escriba en orden de prioridad tres temas de capacitación que requiere para el desarrollo de sus funciones:

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	CERTIFICACIÓN	
	SI	NO
1.- <i>Análisis geoestadístico con ArcGIS</i>	✓	
2.- <i>QGIS aplicado a urbanismo y catastro</i>	✓	
3.- <i>Python en ArcGIS</i>	✓	

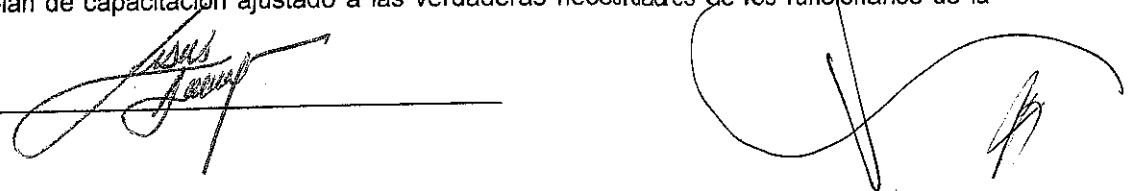
5. Esta usted en disposición de tomar un número de horas de la capacitación en su tiempo libre?

SI NO

CUAL CREE USTED, ¿QUE ES EL PRINCIPAL PROBLEMA DE SU ENTIDAD, PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON SU OBJETIVO?: (EN MATERIA DE CAPACITACION): *Falta de presupuesto asignado para capacitación*

Le agradecemos que el diligenciamiento de la presente se haga con responsabilidad, para lograr consolidar un plan de capacitación ajustado a las verdaderas necesidades de los funcionarios de la Institución.

Firma: _____





GOBIERNO
DE MEXICALI
23 AYUNTAMIENTO

SINDICATURA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Por medio del presente, la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California en cumplimiento a sus atribuciones conferidas en el artículo 22 fracción VI en correlación con el artículo 27 fracción VII del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California, **con base a la orden de Revisión Número 17 de fecha 14 de julio de 2021, con oficio SM/DAG/263/2021** solicita la respuesta al siguiente cuestionario, relativo a las actividades del **Jefe de Planes y Programas del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, Baja California**, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Entidad.

Auditor:	America Contreras Peralta	Contacto:	905-62-86
Adscripción:	Dirección de Auditoría Gubernamental	Firma:	

Favor de contestar el cuestionario con bolígrafo de tinta color azul.

1. ¿A partir de qué fecha se desempeña como Jefe de Planes y Programas del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, Baja California?

el 1 de noviembre de 2014

2. ¿Cuenta con nombramiento del puesto que desempeña? Si su respuesta es afirmativa, proporcione evidencia documental.

SI, se anexa copia identificada como "ANEXO 1"

3. ¿Ha recibido capacitación o alguna inducción respecto al puesto que desempeña? Si su respuesta es afirmativa, ¿Considera haber sido de utilidad la capacitación para el desempeño de sus funciones? Proporcione evidencia documental.

SI, totalmente de utilidad para desempeñar y aplicar la política de Gasto de manera local. Se anexan copias identificadas como "ANEXO 2"

4. De conformidad a la Función Específica No. 3 del Manual de Organización de la Entidad ¿De qué manera vigila el adecuado cumplimiento de los diversos reglamentos municipales y disposiciones que emita la entidad? Proporcione ejemplos del ejercicio fiscal 2020.

A través de los análisis que se realizan cuando se ingresan Solicitudes de declaración y factibilidad. Se anexa copias de dos ejemplos identificadas como "ANEXO 3"



[Handwritten signature]

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA **C. ARQ. HELIA MARISOL VÁZQUEZ MONTES DE OCA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL **C. ARQ. ROGELIO GUZMÁN OBISPO** POR PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL TRABAJADOR**", QUIENES MANIFIESTAN TENER LA CAPACIDAD LEGAL Y ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "**EL INSTITUTO**" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL:

PRIMERA. - QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2003, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON FECHA 2 DE ENERO DE 2004.

SEGUNDA. - QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER E INSTRUMENTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS URBANOS QUE EL MUNICIPIO DE MEXICALI REQUIERE PARA SU DESARROLLO SUSTENTABLE Y FORTALECER SU IDENTIDAD CON BASES Y CRITERIOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO ESTABLECER LA CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE PLANEACION, LA INSTRUMENTACION DE METODOLOGÍAS DE PLANEACION Y PROGRAMACIÓN MODERNAS Y EFICIENTES; REALIZAR LOS ESTUDIOS URBANOS, REGIONALES, MUNICIPALES, SECTORIALES Y PARCIALES; ASÍ COMO EL REALIZAR TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR EL ÁMBITO URBANO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, TENIENDO A SU CARGO LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS Y OTROS ACTOS DE CONCERTACIÓN Y DE DOMINIO CON ASOCIACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS.

TERCERA. - CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO CONSULTIVO DE "**EL INSTITUTO**" MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA ACORDÓ DESIGNAR COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI (I.M.I.P), A LA **C. ARQ. HELIA MARISOL VÁZQUEZ MONTES DE OCA**, OTORGÁNDOLE EN ESE MISMO ACTO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, INCLUSO CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGAL Y JURÍDICAMENTE AL CITADO ORGANISMO EN BASE A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO DIECISÉIS DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN MÉRITO AL PODER NOTARIAL CON ESCRITURA NO. 83,767 VOLÚMEN 1,883 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA NOTARÍA NÚMERO ONCE REPRESENTADA POR EL LIC. RIGOBERTO CÁRDENAS VALDEZ.

CUARTA. - SIGUE DECLARANDO "**EL INSTITUTO**" QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA REFORMA NO. 508, PRIMERA SECCION, MEXICALI, B.C.

QUINTA. - DECLARA "**EL INSTITUTO**" QUE DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 5, FRACCIÓN XXVII, CON APOYO EN EL PRECEPTO 8VO. FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR A UNA PERSONA QUE DESEMPEÑE TOTAL O PARCIALMENTE FUNCIONES ESPECIFICAS EN CUMPLIMIENTO A SUS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FINES DE LOS PLANES Y PROGRAMAS URBANOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI.

SEXTA. - DECLARA "**EL TRABAJADOR**" SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE 41 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL **CASADO**, SEXO **MSCULINO**, CON DOMICILIO EN **AV. MONTE KENIA NÚM. 3850, FRACC. VILLA DE CEDRO RESIDENCIAL, C. P. 21378, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SÉPTIMA. - SIGUE DECLARANDO "**EL TRABAJADOR**" QUE CUENTA CON CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE: **JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS** PARA LO QUE EXHIBE CURRÍCULUM VITAE, DOCUMENTO PRESENTE MARCADO ANEXO "A", ASÍ COMO CONTAR CON CERTIFICADO QUE LO AMPARA CON **MAESTRIA EN ARQUITECTURA**, CUYO DOCUMENTO TAMBIEN SE AGREGA AL PRESENTE MARCADO COMO ANEXO "B"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

ASI MISMO QUE HA RECIBIDO UNA COMPLETA EXPLICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O FUNCIONES QUE DEBERÁ REALIZAR.

C L A U S U L A S

PRIMERA. - "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES EN EL DOMICILIO DEL "INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA REFORMA NO. 1087, SEGUNDA SECCION, MEXICALI, B.C., Y DEMAS LUGARES QUE POR RAZON DE TRABAJO Y A JUICIO DEL "INSTITUTO" DETERMINE SEA NECESARIO. CONSECUENTEMENTE "EL TRABAJADOR" SE OBLIGARÁ A TRASLADARSE DE UNA CIUDAD A OTRA DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y FUERA DE ESTE, DONDE "EL INSTITUTO" REQUIERA DE SUS SERVICIOS.

SEGUNDA. - "EL TRABAJADOR" APLICARA SU MÁXIMA CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS TAREAS ASIGNADAS Y FUNCIONES DEFINIDAS EN EL PUESTO DE: **JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS** ESTANDO AMBAS PARTES EN EL ENTENDIDO DE QUE POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO PODRAN VARIAR LAS CONDICIONES DEL TRABAJO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

TERCERA. - EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. CUYO DIA QUEDARA TERMINADO AUTOMATICAMENTE SIN NECESIDAD DE AVISO.

CUARTA. - LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO SERA DE OCHO HORAS.

QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" CUBRIRA "AL TRABAJADOR" POR SUS SERVICIOS PERSONALES UN SALARIO MENSUAL BASE POR LA CANTIDAD DE \$ 18,185.10 (DIEZ Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), MENOS LAS RETENCIONES QUE MARCA LA LEY, EL IMPORTE RESTANTE SERA SU SUELDO NETO EL CUAL SE PAGARA PROPORCIONALMENTE EN FORMA CATORCENAL EN EL DOMICILIO DEL "INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA REFORMA NO. 1087, SEGUNDA SECCION, MEXICALI, B.C.

ASI ISMO "EL INSTITUTO" OTORGARA "AL TRABAJADOR" UNA COMPENSACION MENSUAL DE \$ 5,486.03 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 03/100) MENOS LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.

ADICIONALMENTE "EL INSTITUTO", CUBRIRA AL CIERRE DEL AÑO UNA GRATIFICACION DE FIN DE AÑO "AL TRABAJADOR", DE ACUERDO A LA L.F.T.

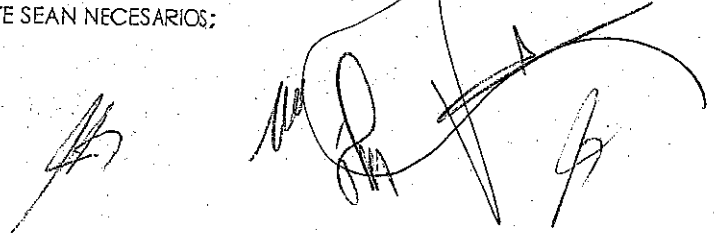
SEXTA. - "EL INSTITUTO" PROPORCIONARA "AL TRABAJADOR" UNA PRIMA VACACIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL TIEMPO LABORADO, DE ACUERDO A LA L.F.T.

SEPTIMA. - "EL INSTITUTO" PROPORCIONARA ASISTENCIA MEDICA "AL TRABAJADOR" A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

OCTAVA. - LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL PARA "EL TRABAJADOR", ASI COMO LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS SE OTORGARÁN DE ACUERDO A LA ESTABLECIDO EN LA L.F.T. ASI MISMO EL TRABAJADOR SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DEL "INSTITUTO" ASI LO REQUIERAN.

NOVENA. - CUANDO EL TRABAJADOR POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE VEA OBLIGADO A FALTAR A SUS LABORES, DEBERA:

- a) AVISAR A "EL INSTITUTO", EL AVISO NO JUSTIFICA LA FALTA, PUES EN TODO CASO CUANDO EL TRABAJADOR FALTE A SUS LABORES, DEBERA JUSTIFICAR SU AUSENCIA CON EL COMPROBANTE RESPECTIVO;
- b) EN CASO DE ENFERMEDAD SERA UNICAMENTE CON EL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD QUE SE EXPIDE POR PARTE DE SERVICIOS MEDICOS CORRESPONDIENTES, "EL INSTITUTO" PODRA CUBRIR HASTA TRES DIAS DE SUELDO POR DICHA INCAPACIDAD;
- c) SI "EL TRABAJADOR" FALTARE A SUS LABORES POR CUALQUIER OTRA CAUSA, DEBERA JUSTIFICARLO PLENAMENTE "AL INSTITUTO", CON LOS COMPROBANTES QUE A JUICIO DE ESTE SEAN NECESARIOS;



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

d) CUANDO EL TRABAJADOR SOLICITE PERMISO CON O SIN GOCE DE SUELDO, DEBERA RECABAR EN TODO CASO, CONSTANCIA ESCRITA DEL "INSTITUTO" VIA DIRECTOR GENERAL Y/O JEFE INMEDIATO, SIN CUYO REQUISITO SE CONSIDERARA COMO FALTA INJUSTIFICADA.

DECIMA.- SE ESTABLECE EXPRESAMENTE COMO UNA OBLIGACION DEL TRABAJO CONTRATADO PARA "EL TRABAJADOR"; EL CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y/O RESPONSABILIDADES QUE LE ENCOMIENDE EL DIRECTOR GENERAL DEL "INSTITUTO" Y/O SU JEFE INMEDIATO, CUMPLIR CABALMENTE CON SU HORARIO DE TRABAJO, ASI COMO ASISTIR PUNTUALMENTE A LOS CURSOS, SESIONES DEL GRUPO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, EL DE ATENDER LAS INDICACIONES DE LAS PERSONAS QUE IMPARTAN LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, LAS DE CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS EXAMENES DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS DE APTITUDES QUE SEAN REQUERIDOS.

DECIMA PRIMERA. - SON CAUSAS DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL CONTRACTUAL LAS ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR Y DEMAS APPLICABLES, ASI COMO EXPRESAMENTE CUALQUIER OMISION E INCUMPLIMIENTO DE "EL TRABAJADOR" A CUALQUIER INDICACION Y/O RESPONSABILIDAD QUE SE LE HAYA ENCOMENDADO POR PARTE DE EL DIRECTOR GENERAL DEL "INSTITUTO" Y/O JEFE INMEDIATO.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE CONTRATO DE TRABAJO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR TANTO, RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZON DE DOMICILIO.

ACEPTADO EL PRESENTE CONTRATO EN TODOS SUS TERMINOS, PREVIA LECTURA DEL MISMO, LAS PARTES LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA AL DIA 01 DEL MES DE ENERO DE 2021, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE DAN FE DEL PRESENTE ACTO.

POR "EL INSTITUTO"

C.ARQ. HELIA MARISOL VAZQUEZ MONTES DE OCA
DIRECTORA GENERAL DEL IMIP

"EL TRABAJADOR"

C. M.ARQ. ROGELIO GUZMÁN OBISPO

TESTIGO

C. LAP. J. HUMBERTO RENTERIA CERVANTES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL IMIP.

TESTIGO

C. LC. ZAIRA GISELA VAZQUEZ CENTENO
ANALISTA ADMINISTRATIVO DEL IMIP

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. ARQ. HELIA MARISOL VÁZQUEZ MONTES DE OCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA C. M. ARQ. SILVIA LETICIA QUINTERO DIAZ POR PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL TRABAJADOR", QUIENES MANIFIESTAN TENER LA CAPACIDAD LEGAL Y ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL:

PRIMERA. - QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2003, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON FECHA 2 DE ENERO DE 2004.

SEGUNDA.- QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER E INSTRUMENTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS URBANOS QUE EL MUNICIPIO DE MEXICALI REQUIERE PARA SU DESARROLLO SUSTENTABLE Y FORTALECER SU IDENTIDAD CON BASES Y CRITERIOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO ESTABLECER LA CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE PLANEACION, LA INSTRUMENTACION DE METODOLOGÍAS DE PLANEACION Y PROGRAMACIÓN MODERNAS Y EFICIENTES; REALIZAR LOS ESTUDIOS URBANOS, REGIONALES, MUNICIPALES, SECTORIALES Y PARCIALES; ASÍ COMO EL REALIZAR TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR EL ÁMBITO URBANO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, TENIENDO A SU CARGO LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS Y OTROS ACTOS DE CONCERTACIÓN Y DE DOMINIO CON ASOCIACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS.

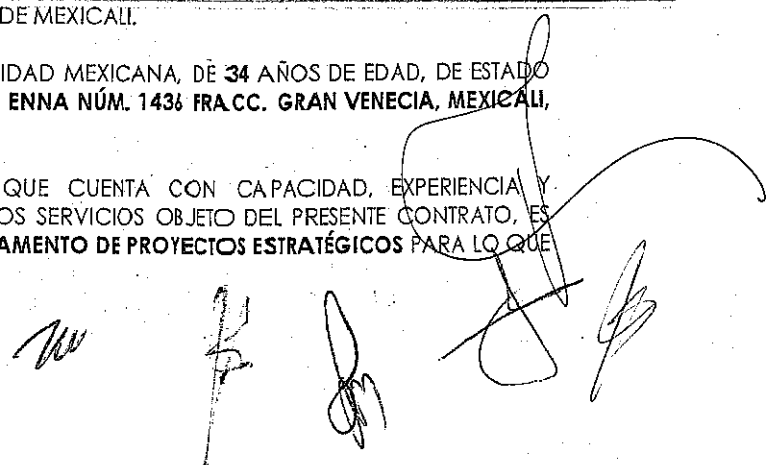
TERCERA.- CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO CONSULTIVO DE "EL INSTITUTO" MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA ACORDÓ DESIGNAR COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI (I.M.I.P), A LA C. ARQ. HELIA MARISOL VÁZQUEZ MONTES DE OCA, OTORGÁNDOLE EN ESE MISMO ACTO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, INCLUSO CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGAL Y JURÍDICAMENTE AL CITADO ORGANISMO EN BASE A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN MÉRITO AL PODER NOTARIAL CON ESCRITURA NO. 83,767 VOLÚMEN 1,883 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA NOTARÍA NÚMERO ONCE REPRESENTADA POR EL LIC. RIGOBERTO CÁRDENAS VALDEZ.

CUARTA. - SIGUE DECLARANDO "EL INSTITUTO" QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA REFORMA NO. 508, PRIMERA SECCION, MEXICALI, B.C.

QUINTA. - DECLARA "EL INSTITUTO" QUE DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 5, FRACCIÓN XXVII, CON APOYO EN EL PRECEPTO 8VO. FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR A UNA PERSONA QUE DESEMPEÑE TOTAL O PARCIALMENTE FUNCIONES ESPECIFICAS EN CUMPLIMIENTO A SUS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FINES DE LOS PLANES Y PROGRAMAS URBANOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI.

SEXTA. - DECLARA "EL TRABAJADOR" SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE 34 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, SEXO FEMENINO, CON DOMICILIO EN AV. ENNA NÚM. 1436 FRA.CC. GRAN VENECIA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SÉPTIMA. - SIGUE DECLARANDO "EL TRABAJADOR" QUE CUENTA CON CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE: JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LO QUE



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

EXHIBE CURRICULUM VITAE, DOCUMENTO PRESENTE MARCADO ANEXO "A". ASÍ COMO CONTAR CON CERTIFICADO QUE LA AMPARA COMO **ARQUITECTO**, CUYO DOCUMENTO TAMBIEN SE AGREGA AL PRESENTE MARCADO COMO ANEXO "B".

ASI MISMO QUE HA RECIBIDO UNA COMPLETA EXPLICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O FUNCIONES QUE DEBERÁ REALIZAR.

C L A U S U L A S

PRIMERA. - "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES EN EL DOMICILIO DEL "INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA REFORMA NO. 208, PRIMERA SECCION, MEXICALI, B.C., Y DEMAS LUGARES QUE POR RAZON DE TRABAJO Y A JUICIO DEL "INSTITUTO" DETERMINE SEA NECESARIO. CONSECUENTEMENTE "EL TRABAJADOR" SE OBLIGARÁ A TRASLADARSE DE UNA CIUDAD A OTRA DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y FUERA DE ESTE, DONDE "EL INSTITUTO" REQUIERA DE SUS SERVICIOS.

SEGUNDA. - "EL TRABAJADOR" APLICARA SU MÁXIMA CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR Estrictamente con las tareas asignadas y funciones definidas en el puesto de: **JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS** ESTÁNDO AMBAS PARTES EN EL ENTENDIDO DE QUE POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO PODRAN VARIAR LAS CONDICIONES DEL TRABAJO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

TERCERA. - EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. CUYO DIA QUEDARA TERMINADO AUTOMATICAMENTE SIN NECESIDAD DE AVISO.

CUARTA. - LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO SERA DE OCHO HORAS.

QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" CUBRIRA "AL TRABAJADOR" POR SUS SERVICIOS PERSONALES UN SALARIO MENSUAL BASE POR LA CANTIDAD DE \$ 15,377.40 (QUINCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), MENOS LAS RETENCIONES QUE MARCA LA LEY, EL IMPORTE RESTANTE SERA SU SUELDO NETO EL CUAL SE PAGARA PROPORCIONALMENTE EN FORMA CATORCENAL EN EL DOMICILIO DEL "INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA REFORMA NO. 1087, SEGUNDA SECCION, MEXICALI, B.C. ASI MISMO "EL INSTITUTO" OTORGARA "AL TRABAJADOR" UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$ 6,197.43 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.) MENOS LAS RETENCIONES QUE MARCA LA LEY.

ADICIONALMENTE "EL INSTITUTO", CUBRIRA AL CIERRE DEL AÑO UNA GRATIFICACION DE FIN DE AÑO "AL TRABAJADOR", DE ACUERDO A LA L.F.T.

SEXTA. - "EL INSTITUTO" PROPORCIONARA "AL TRABAJADOR" UNA PRIMA VACACIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL TIEMPO LABORADO, DE ACUERDO A LA L.F.T.

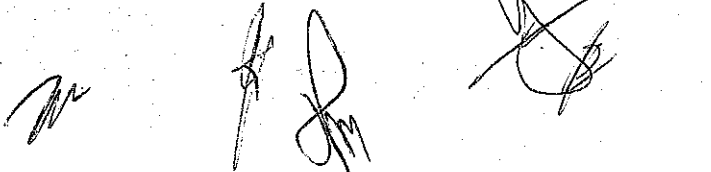
SEPTIMA. - "EL INSTITUTO" PROPORCIONARA ASISTENCIA MEDICA "AL TRABAJADOR" A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

OCTAVA. - LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL PARA "EL TRABAJADOR", ASI COMO LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS SE OTORGARÁN DE ACUERDO A LA ESTABLECIDO EN LA L.F.T. ASI MISMO EL TRABAJADOR SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DEL "INSTITUTO" ASI LO REQUIERAN.

NOVENA. - CUANDO EL TRABAJADOR POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE VEA OBLIGADO A FALTAR A SUS LABORES, DEBERA:

a) AVISAR A "EL INSTITUTO", EL AVISO NO JUSTIFICA LA FALTA, PUES EN TODO CASO CUANDO EL TRABAJADOR FALTE A SUS LABORES, DEBERA JUSTIFICAR SU AUSENCIA CON EL COMPROBANTE RESPECTIVO;

b) EN CASO DE ENFERMEDAD SERA UNICAMENTE CON EL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD QUE SE EXPIDE POR PARTE DE SERVICIOS MEDICOS CORRESPONDIENTES, "EL INSTITUTO" PODRA CUBRIR HASTA TRES DIAS DE SUELDO POR DICHA INCAPACIDAD;



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

- c) SI "EL TRABAJADOR" FALTARE A SUS LABORES POR CUALQUIER OTRA CAUSA, DEBERA JUSTIFICARLO PLENAMENTE "AL INSTITUTO", CON LOS COMPROBANTES QUE A JUICIO DE ESTE SEAN NECESARIOS;
- d) CUANDO EL TRABAJADOR SOLICITE PERMISO CON O SIN GOCE DE SUeldo, DEBERA RECABAR EN TODO CASO, CONSTANCIA ESCRITA DEL "INSTITUTO" VIA DIRECTOR GENERAL Y/O JEFE INMEDIATO, SIN CUYO REQUISITO SE CONSIDERARA COMO FALTA INJUSTIFICADA.

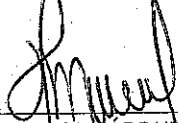
DECIMA.- SE ESTABLECE EXPRESAMENTE COMO UNA OBLIGACION DEL TRABAJO CONTRATADO PARA "EL TRABAJADOR", EL CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y/O RESPONSABILIDADES QUE LE ENCOMIENDE EL DIRECTOR GENERAL DEL "INSTITUTO" Y/O SU JEFE INMEDIATO, CUMPLIR CABALMENTE CON SU HORARIO DE TRABAJO, ASI COMO ASISTIR PUNTUALMENTE A LOS CURSOS, SESIONES DEL GRUPO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, EL DE ATENDER LAS INDICACIONES DE LAS PERSONAS QUE IMPARTAN LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, LAS DE CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS EXAMENES DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS DE APTITUDES QUE SEAN REQUERIDOS.

DECIMA PRIMERA. - SON CAUSAS DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL CONTRACTUAL LAS ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR Y DEMAS APPLICABLES, ASI COMO EXPRESAMENTE CUALQUIER OMISION E INCUMPLIMIENTO DE "EL TRABAJADOR" A CUALQUIER INDICACION Y/O RESPONSABILIDAD QUE SE LE HAYA ENCOMENDADO POR PARTE DE EL DIRECTOR GENERAL DEL "INSTITUTO" Y/O JEFE INMEDIATO.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE CONTRATO DE TRABAJO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR TANTO, RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZON DE DOMICILIO.


ACEPTADO EL PRESENTE CONTRATO EN TODOS SUS TERMINOS, PREVIA LECTURA DEL MISMO, LAS PARTES LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA AL 01 DIA DEL MES DE ENERO DE 2021, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE DAN FE DEL PRESENTE ACTO.

POR "EL INSTITUTO"



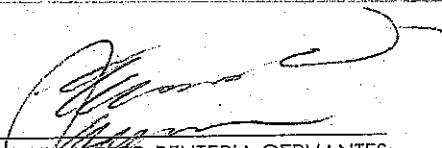
C. ARQ. HELIA MARISOL VÁZQUEZ MONTES DE OCA
DIRECTORA GENERAL DEL IMIP

"EL TRABAJADOR"



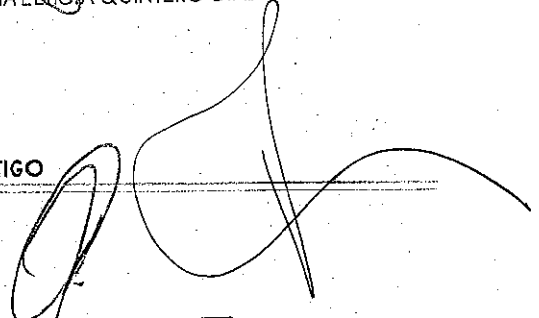
C. M. ARQ. SILVIA LETICIA QUINTERO DIAZ

TESTIGO



C. LAP. J. HUMBERTO RENTERIA CERVANTES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL IMIP.

TESTIGO



C. LC. ZAIRA GISELA VÁZQUEZ CENTENO
ANALISTA ADMINISTRATIVO DEL IMIP



Municipio Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de M
Baja California
Resguardo de Bienes
Al 31/12/2019

Usu: Adrian
 Rep: rptActivosResguardo

Fecha y hora de Impresión 05/jul/2019 16:31

NOMBRE: Jesús Obed Douriet Leyva

FECHA:

AREA: DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS - DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiendome a mantenerlos en optimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO
5150100001-4	COMPUTADORA DE ESCRITORIO 1/2	DELL Monitor	INTEL CORE I7	BRW6172	\$1,990.56
5150100001-5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO 2/2	DELL CPU	INTEL CORE I7	BRW6172	\$50,757.26
5150100061-1	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	LEGION Y620	PF15GU1B	\$26,080.53
5150100003-1	IMPRESORA EPSON L1300	EPSON	ECOTANK L1300	UB3Y016302	\$12,338.00
5150100042-1	IMPRESORA LASSER	HP	DESINGJET 800	SG48681012	\$64,581.00
5210100012-16	MONITOR	ACER	S/M	SinNoSerie	\$3,618.80
5210100012-18	MONITOR	DELL	ST2220L	SinNoSerie	\$2,264.82
5150100001-1	TABLET SAMNSUNG S4	SAMSUNG	GALAXY TAB S4	R52K808ZKGT	\$14,999.01
5150100001-2	TABLET SAMNSUNG S4	SAMSUNG	GALAXY TAB S4	R52K81F8WNR	\$14,999.01
2940100045-17	TECLADO PARA COMPUTADOR	DELL	S/M	SinNoSerie	\$199.80
5150100088-20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE I7	940233093952	\$19,869.00

Número de Bienes 11

RESGUARDANTE:
 Jesús Obed Douriet Leyva

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
 Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

Nombre y Firma

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Usu: Liliana
Rep: rptActivosResguardo

Al 31/12/2020

Fecha y hora de Impresión | 30/sep/2020
02:13 p.m.

NOMBRE: Jesús Obed Douriet Leyva

FECHA: _____

ÁREA: DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS - DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiendome a mantenerlos en óptimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO
1. 5150100001-4	COMPUTADORA DE ESCRITORIO 1/2	DELL Monitor	INTEL CORE I7	BRW6172	\$1,990.56
2. 5150100061-1	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	LEGION Y50	PF15GU1B	\$26,060.53
3. 5150100003-1	IMPRESORA EPSON L1300	EPSON	ECOTANK L1300	UB3Y016302	\$12,338.00
4. 5150100001-5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO 2/2	DELL	INTEL CORE I7	BRW6172	\$50,757.26
5. 5910100001-1	SOFTWARE	SISTEMA INFORMÁTICO DIGITAL INTEGRADO POR UN VISOR	QUE SE ENCUENTRA ALBERGADO EN UN	S/N	\$356,400.00
6. 2940100046-17	TECLADO PARA COMPUTADOR	DELL	S/M	SiNoSerie	\$199.80
7. 5210100012-18	MONITOR	DELL	ST2220L	SiNoSerie	\$2,264.82
8. 5150100088-20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE I7	940233093952	\$19,869.00
9. 5150100001-1	TABLET SAMNSUNG S4	SAMSUNG	GALAXY TAB S4	R52K808ZKGT	\$14,999.01
10. 5150100001-2	TABLET SAMNSUNG S4	SAMSUNG	GALAXY TAB S4	R52K81F8WNR	\$14,999.01

Número de Bienes: 10

RESGUARDANTE:
Jesús Obed Douriet Leyva

Nombre y Firma

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Al 30/06/2021

Fecha y hora de Impresión | 22/jul./2021
01:59 p. m.

Usu: Zaira
Rep: rptActivosResguardo

NOMBRE: Jesús Obed Douriet Leyva

FECHA: _____

ÁREA: DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS - DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiendome a mantenerlos en optimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO REVALUO
1. 5150100001-2	TABLET SAMNSUNG S4	SAMSUNG	GALAXY TAB S4	R52K81F8WNR	\$14,999.01
2. 5150100001-4	COMPUTADORA DE ESCRITORIO 1/2	DELL	INTEL CORE I7	BRW61T2	\$1,990.56
3. 5910100001-3	SOFTWARE	SISTEMA INFORMÁTICO DIGITAL INTEGRADO POR UN VISOR GEOGRÁFICO Y UN	QUE SE ENCUENTRA ALBERGADO EN UN SERVIDOR DE	S/N	\$356,400.00
4. 5150100086-20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE I7	940233093952	\$19,869.00
5. 5150100001-5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO 2/2	DELL	INTEL CORE I7	BRW61T2	\$50,757.26
6. 5110100111-2	SILLA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$479.00
7. 2940100045-17	TECLADO PARA COMPUTADOR	DELL	S/M	SinNoSerie	\$199.80
8. 5110100052-2	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$3,778.50
9. 5210100012-18	MONITOR	DELL	ST2220L	SinNoSerie	\$2,264.82

Número de Bienes: 9

RESGUARDANTE:
Jesús Obed Douriet Leyva

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

Nombre y Firma

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

ANEXO 10

Usr: Zaira
Rep: rptActivosResguardo

Al 30/06/2021

Fecha y hora de Impresión | 22/jul./2021
01:59 p. m.

NOMBRE: Jose Humberto Renteria Cervantes

FECHA: _____

ÁREA: COORDINACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA - DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los articulos que se describen a continuación comprometiendome a mantenerlos en optimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO REVALUO
1. 5230100022-1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	COOLPIX L830	30125704	\$3,054.45
2. 5650100217-3	GPS	GARMIN'S	MAP 60 CX	SinNoSerie	\$6,776.00
3. 5210100014-1	PANTALLA PROYECTOR	APOLLO	S/M	SinNoSerie	\$1,805.13
4. 5210100014-2	PANTALLA PROYECTOR	SCREEN	S/M	SinNoSerie	\$1,799.31
5. 5290100004-1	BOCINA	STEREN	S/M	BAF-1295	\$3,990.00
6. 5210100020-1	PROYECTOR MULTIPLE	BENQ	S/M	SinNoSerie	\$7,631.25
7. 5210100020-2	PROYECTOR MULTIPLE	SONY	5000 ANSI LUMEN	SinNoSerie	\$55,108.17
8. 5150100088-1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	COMPUTEC	TITANIUM P2800	1905-21886	\$5,852.94
9. 5150100088-2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	HP	DC7600	2UA539NSV	\$14,805.25
10. 5210100012-1	MONITOR	HP	L1902	SCNC5181G9H	\$7,050.12
11. 2940100045-1	TECLADO PARA COMPUTADOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$1,175.03
12. 5150100088-3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	HP	C.B. DESKTOP DC7600	2UB5480773	\$9,722.23
13. 5650100217-2	GPS	GARMIN'S	MAP 60 CX	SinNoSerie	\$6,776.00
14. 5210100012-2	MONITOR	HP	L1708 17"	SCNC5372FCN	\$4,629.63
15. 5150100088-4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	HP	C.B. DESKTOP DC7600	2UB548078D	\$9,722.23
16. 5210100012-3	MONITOR	HP	L1708 17"	SCNC5372FF2	\$4,629.63
17. 2940100045-3	TECLADO PARA COMPUTADOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$771.60
18. 2940100045-4	TECLADO PARA COMPUTADOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$771.60
19. 5150100088-5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	HP	C.B. DESKTOP DC7600	2UB548076Z	\$9,722.23
20. 5210100012-5	MONITOR	HP	L1708 17"	SCNC5372FF1	\$4,629.63
21. 2940100045-5	TECLADO PARA COMPUTADOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$771.60
22. 5210100012-6	MONITOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$2,577.86
23. 5150100088-8	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	HP	COMPAQ DX2300	SinNoSerie	\$7,049.88
24. 2940100045-7	TECLADO PARA COMPUTADOR	HP	PS/2	SinNoSerie	\$559.51
25. 5210100012-8	MONITOR	SVGA	COLOR DISPLAY	TS71908002	\$3,571.42
26. 2940100045-2	TECLADO PARA COMPUTADOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$771.59
27. 5650100217-1	GPS	GARMIN'S	MAP 60 CX	SinNoSerie	\$6,776.00

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Al 30/06/2021

Usr: Zaira

Fecha y hora de Impresión 22/jul/2021 01:59 p. m.

Rep: rptActivosResguardo

Id	Código	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor
28.	5190100275-6	VENTILADOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$969.00
29.	5190100275-5	VENTILADOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$969.00
30.	5650100186-1	TELEFONO FIJO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$178.87
31.	5650100186-3	TELEFONO FIJO	PANASONIC	PAN-KXTS105W	SinNoSerie	\$462.00
32.	5190100155-1	CONSOLA CONMUTADOR	PANASONIC	S/M	SinNoSerie	\$12,508.59
33.	5190100028-1	ASPIRADORA	WD	S/M	05D0127526	\$699.00
34.	5190100007-1	GRABADORA DE VOZ, CAMARA DIGITAL Y CAMARA PARA PC	PHILIPS	NOTE TAKER 7875	PSP-LFH767500	\$1,078.00
35.	5190100164-1	ENCUADERNADORA (MANUAL)	MINI WIRE	130	SinNoSerie	\$2,867.70
36.	5190100186-1	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$2,478.35
37.	5150100028-1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL (IMPRIME, FAXEA, ESCANEA Y FOTOCOPIA)	TOSHIBA	E-242	CYH-119591	\$72,372.00
38.	5190100007-2	GRABADORA DE VOZ, CAMARA DIGITAL Y CAMARA PARA PC	SONY	1080P	SinNoSerie	\$5,609.94
39.	5190100170-1	ENMIGADORA	HEATSEAL	H425	YG05387X	\$1,749.00
40.	5190100164-2	ENCUADERNADORA (MANUAL)	KOMBO	450	YE00237P	\$2,139.00
41.	5190100148-1	CIZALLA O GUILLOTINA MANUAL (PARA OFICINA)	S/M	S/M	SinNoSerie	\$5,328.00
42.	5110100110-1	ROTAFOLIO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$1.00
43.	5110100110-2	ROTAFOLIO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$1.00
44.	5210100008-1	MICROFONO	STEREN	S/M	VVR-8D7	\$1,790.01
45.	2230100015-1	CAFETERA (UTENSILIO)	S/M	S/M	SinNoSerie	\$407.00
46.	5640100001-1	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE PURIFICACION INDUSTRIAL Y	YORK	PAC0085H1022	ACC7545563	\$20,224.00
47.	5110100097-1	MUEBLE O TORRE PORTA CD, DVD O BLU RAY TODO MATERIAL Y CAPACIDAD	S/M	S/M	SinNoSerie	\$259.00
48.	5110100097-2	MUEBLE O TORRE PORTA CD, DVD O BLU RAY TODO MATERIAL Y CAPACIDAD	S/M	S/M	SinNoSerie	\$149.00
49.	5110100097-3	MUEBLE O TORRE PORTA CD, DVD O BLU RAY TODO MATERIAL Y CAPACIDAD	S/M	S/M	SinNoSerie	\$149.00
50.	2940100005-1	BOCINAS PARA MULTIMEDIA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$425.73
51.	5190100275-1	VENTILADOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$198.00
52.	5190100275-2	VENTILADOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$198.00
53.	5190100275-3	VENTILADOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$198.00
54.	5190100275-4	VENTILADOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$198.00
55.	2940100045-8	TECLADO PARA COMPUTADOR	MICROSOFT	S/M	65801521725	\$595.24
56.	2940100026-3	MOUSE (RATON) ACCESORIO DE COMPUTACION	MICROSOFT	S/M	SinNoSerie	\$238.10
57.	5210100012-9	MONITOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$1.00
58.	2940100045-9	TECLADO PARA COMPUTADOR	S/M	S/M	SinNoSerie	\$1.00
59.	2940100045-26	TECLADO PARA COMPUTADOR	LOGITECH	MK120	1329MG00D8E8	\$1.00

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

AI 30/06/2021

Usu: Zaira

Rep: rptActivosResguardo

Fecha y hora de Impresión | 22/jul./2021
01:59 p. m.

Id	Código	Descripción	Marca	Modelo	Valor
60.	2940100045-27	TECLADO PARA COMPUTADOR	LOGITECH	MK120	\$1.00
61.	5210100012-27	MONITOR	GATEWAY	S/M	\$1.00
62.	5210100012-28	MONITOR	AOC	S/M	\$1.00
63.	2940100045-29	TECLADO PARA COMPUTADOR	LOGITECH	MK120	\$1.00
64.	5150100088-30	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE i3	\$11,655.00
65.	5210100012-29	MONITOR	AOC	S/M	\$1.00
66.	2940100045-30	TECLADO PARA COMPUTADOR	LOGITECH	MK120	\$1.00
67.	5660100137-1	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	TDE MAX	PRO NET 1000W	\$274.67
68.	5660100137-2	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	TDE MAX	PRO NET 1000W	\$274.67
69.	5660100137-4	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	TDE MAX	PRO NET 1000W	\$274.67
70.	5660100137-6	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	CDP	S/M	\$1.00
71.	5660100137-7	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	CDP	S/M	\$1.00
72.	5660100137-8	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	CDP	S/M	\$1.00
73.	5660100137-9	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	CDP	S/M	\$1.00
74.	5660100137-11	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	CDP	S/M	\$1.00
75.	5660100137-13	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	CDP	S/M	\$1.00
76.	5660100137-14	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	CDP	S/M	\$1.00
77.	5660100137-15	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	CDP	S/M	\$1.00
78.	5150100101-6	QUEMADOR EXTERNO (DVD, CD)	LG	S/M	\$1,398.54
79.	2940100050-1	INVERSOR DE VOLTAJE	S/M	S/M	\$3,190.00
80.	5650100051-1	APUNTADOR ELECTRONICO	STEREN	COM-501	\$420.00
81.	5660100078-1	CARGADOR BATERIAS	S/M	S/M	\$280.00
82.	5410100047-3	VAGONETA	FORD	ESCAPE 2003	\$90,800.00
83.	5150100003-1	IMPRESORA EPSON L1300	EPSON	ECOTANK L1300	\$12,338.00
84.	5210100012-25	MONITOR	GATEWAY	S/M	\$1.00
85.	2940100048-5	UNIDAD EXTERNA	ADATA	CH11	\$1.00
86.	5150100088-26	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE i7	\$19,869.00
87.	5150100088-22	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE i7	\$19,869.00
88.	2940100045-10	TECLADO PARA COMPUTADOR	S/M	S/M	\$0.00
89.	5210100012-10	MONITOR	S/M	S/M	\$1.00
90.	2940100045-11	TECLADO PARA COMPUTADOR	S/M	S/M	\$1.00
91.	5150100101-1	QUEMADOR EXTERNO (DVD, CD)	HP	NX9500	\$23,359.51

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien asi como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

AI 30/06/2021

Usu: Zaira

Rep: rptActivosResguardo

Fecha y hora de Impresión 22/jul./2021 01:59 p. m.

Id	Código	Descripción	Marca	Modelo	Estado	Serie	Valor
92	2940100045-12	TECLADO PARA COMPUTADOR	LOGITEC	S/M	SinNoSerie		\$262.99
93	5210100012-11	MONITOR	S/M	TS-22W7	TS22073140		\$3,608.88
94	5150100088-13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	S/M	QUAD CORE 2.4	SinNoSerie		\$10,827.60
95	2940100045-13	TECLADO PARA COMPUTADOR	LOGITEC	S/M	SinNoSerie		\$262.99
96	5150100101-2	QUEMADOR EXTERNO (DVD, CD)	TOSHIBA	640/4GB	SinNoSerie		\$13,740.64
97	5150100088-14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	DELL	VOSTRO 280	SinNoSerie		\$9,623.70
98	5210100012-13	MONITOR	DELL	S/M	SinNoSerie		\$2,097.90
99	5150100088-15	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	DELL	VOSTRO 280	SinNoSerie		\$9,623.70
100	5210100012-14	MONITOR	DELL	S/M	SinNoSerie		\$2,097.90
101	5150100088-16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	DELL	VOSTRO 280	SinNoSerie		\$8,900.00
102	5210100012-15	MONITOR	HP	N/A	SinNoSerie		\$3,260.00
103	2940100045-16	TECLADO PARA COMPUTADOR	DELL	N/A	SinNoSerie		\$180.00
104	5150100101-3	QUEMADOR EXTERNO (DVD, CD)	DELL	INSPIRON 15R I5	SinNoSerie		\$12,099.00
105	5210100012-16	MONITOR	ACER	S/M	SinNoSerie		\$3,618.60
106	5150100101-4	QUEMADOR EXTERNO (DVD, CD)	MAC	S/M	DMPJ35TPDVI		\$9,221.88
107	5150100088-18	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	DELL	VOSTRO 470	SinNoSerie		\$13,578.63
108	5210100012-17	MONITOR	DELL	ST2220L	SinNoSerie		\$2,264.82
109	2940100026-8	MOUSE (RATON) ACCESORIO DE COMPUTACION	N/A	S/M	SinNoSerie		\$1.00
110	5150100088-19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	DELL	VOSTRO 470	SinNoSerie		\$18,860.01
111	2940100026-9	MOUSE (RATON) ACCESORIO DE COMPUTACION	N/A	S/M	SinNoSerie		\$1.00
112	2940100045-21	TECLADO PARA COMPUTADOR	LOGITECH	MK120	1329MG00QWDB		\$1.00
113	2940100045-22	TECLADO PARA COMPUTADOR	LOGITECH	MK120	1329MG00D7U8		\$1.00
114	2940100048-4	UNIDAD EXTERNA	ADATA	CH11	1D0120107765		\$1.00
115	5190100248-1	REFRIGERADOR (COCINA)	SANYO	FRIDGEAR	SinNoSerie		\$1,999.00
116	2940100048-2	UNIDAD EXTERNA	S/M	S/M	SinNoSerie		\$1,850.20
117	2940100038-2	MODEM	TP-LINK	TD-W8960N	11972204269		\$1,332.00
118	5110100111-1	SILLA	S/M	S/M	SinNoSerie		\$479.00
119	5110100111-3	SILLA	S/M	S/M	SinNoSerie		\$479.00
120	5110100111-4	SILLA	S/M	S/M	SinNoSerie		\$479.00
121	5110100111-6	SILLA	S/M	S/M	SinNoSerie		\$479.00
122	5110100111-7	SILLA	GENOVA	S/M	SinNoSerie		\$306.00
123	5110100111-8	SILLA	GENOVA	S/M	SinNoSerie		\$306.00

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Al 30/06/2021

Usr: Zalra

Rep: rptActivosResguardo

Fecha y hora de Impresión | 22/jul/2021
01:59 p. m.

Id	Código	Descripción	Marca	Estado	Valor
124	5110100111-9	SILLA	GENOVA	S/M	\$306.00
125	5110100111-10	SILLA	GENOVA	S/M	\$306.00
126	2940100038-1	MODEM	VGA	S/M	\$2,662.89
127	5110100111-11	SILLA	GENOVA	S/M	\$306.00
128	5110100111-13	SILLA	GENOVA	S/M	\$306.00
129	5110100111-14	SILLA	GENOVA	S/M	\$306.00
130	5110100111-15	SILLA	GENOVA	S/M	\$306.00
131	5110100114-2	SILLA GIRATORIA	S/M	S/M	\$525.00
132	5110100111-17	SILLA	S/M	S/M	\$583.00
133	2110200103-1	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
134	2110200103-2	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
135	2110200103-3	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
136	2110200103-4	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
137	5110100111-12	SILLA	GENOVA	S/M	\$306.00
138	5110100092-3	MESAS DE MADERA	S/M	S/M	\$702.45
139	5110100092-2	MESAS DE MADERA	S/M	S/M	\$702.45
140	5110100080-2	MESA DE JUNTAS	S/M	S/M	\$3,063.60
141	5110100128-1	ANAQUEL	S/M	S/M	\$1,122.90
142	5110100128-3	ANAQUEL	S/M	S/M	\$1,122.90
143	5110100022-1	ARCHIVERO DE METAL	S/M	S/M	\$378.00
144	5110100022-2	ARCHIVERO DE METAL	S/M	S/M	\$1,823.80
145	5110100022-3	ARCHIVERO DE METAL	S/M	S/M	\$1,818.44
146	5110100022-4	ARCHIVERO DE METAL	S/M	S/M	\$1,818.45
147	5110100022-5	ARCHIVERO DE METAL	S/M	S/M	\$2,347.65
148	5110100022-6	ARCHIVERO DE METAL	S/M	S/M	\$1,054.50
149	5110100022-7	ARCHIVERO DE METAL	S/M	S/M	\$1,054.50
150	5110100022-8	ARCHIVERO DE METAL	S/M	S/M	\$1,054.50
151	5130100033-1	CABALLETE (PARA EXPOSICION)	S/M	S/M	\$469.00
152	5130100033-2	CABALLETE (PARA EXPOSICION)	S/M	S/M	\$469.00
153	5130100033-4	CABALLETE (PARA EXPOSICION)	S/M	S/M	\$469.00
154	5130100033-5	CABALLETE (PARA EXPOSICION)	S/M	S/M	\$469.00
155	5110100052-3	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	\$1,898.95

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Baja California

Resguardo de Bienes

Al 30/06/2021

Usu: Zaira

Rep: rptActivosResguardo

Fecha y hora de Impresión 22/jul./2021 01:59 p. m.

Id	Código	Descripción	Unidad	Marca	Serie	Valor
156.	5110100052-4	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$1,898.95
157.	5110100052-5	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$1,799.00
158.	5150100042-1	IMPRESORA LASER	HP	DESINJET 800	SG48681012	\$64,581.00
159.	5150100041-1	IMPRESORA INYECCION DE TINTA PARA MICROCOMPUTADORA	HP	PHOTOSMART C3180	SinNoSerie	\$1,252.68
160.	5150100042-3	IMPRESORA LASER	HP	OFFICEJET 7110	CN3802KHCW	\$2,220.00
161.	5110100080-1	MESA DE JUNTAS	S/M	S/M	SinNoSerie	\$8,800.00
162.	2110200103-5	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$299.70
163.	2110200103-6	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$299.70
164.	5110100111-5	SILLA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$479.00
165.	2110200103-8	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$299.70
166.	2110200103-28	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.07
167.	2110200103-29	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.07
168.	2110200103-30	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.07
169.	2110200103-31	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.07
170.	2110200103-32	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.07
171.	2110200103-7	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$299.70
172.	2110200103-34	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.07
173.	2110200103-35	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.07
174.	2110200103-36	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.07
175.	2110200103-37	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.06
176.	2110200103-38	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.06
177.	2110200103-27	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.07
178.	2110200103-39	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.06
179.	2110200103-41	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.06
180.	2110200103-42	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.06
181.	2110200103-43	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.06
182.	2110200103-44	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.06
183.	2110200103-45	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.06
184.	2110200103-46	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.06
185.	2110200103-47	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.06
186.	2110200103-48	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.06
187.	2110200103-49	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	SinNoSerie	\$305.06

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Al 30/06/2021

Usu: Zaira

Rep: rptActivosResguardo

Fecha y hora de Impresión | 22/Jul/2021
01:59 p. m.

Id	Código	Descripción	Unidad	Estado	Valor
188	2110200103-50	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$305.06
189	2940100048-1	UNIDAD EXTERNA	S/M	S/M	\$1,725.90
190	2110200103-40	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$305.06
191	2110200103-26	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$305.07
192	2110200103-33	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$305.07
193	2110200103-21	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
194	2110200103-17	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
195	2110200103-20	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
196	2110200103-12	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
197	2110200103-11	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
198	2110200103-10	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
199	2110200103-9	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
200	2110200103-22	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
201	2110200103-19	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
202	2110200103-13	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
203	2110200103-14	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
204	2110200103-15	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
205	2110200103-23	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
206	2110200103-24	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
207	2110200103-25	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
208	2110200103-16	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70
209	2110200103-18	SILLA DE MATERIAL PLASTICO	S/M	S/M	\$299.70

Número de Bienes: 209

RESGUARDANTE:
Jose Humberto Renteria Cervantes

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

Nombre y Firma

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Usr: Zaira
Rep: rptActivosResguardo

Al 30/06/2021

Fecha y hora de Impresión | 22/jul./2021
01:59 p. m.

NOMBRE: Zaira Gisela Vazquez Centeno

FECHA: _____

ÁREA: COORDINACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA - DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiendome a mantenerlos en óptimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO REVALUO
1. 5210100012-24	MONITOR	GATEWAY	S/M	MMC3BAA13270DD6 08500	\$1.00
2. 5150100041-3	IMPRESORA INYECCION DE TINTA PARA MICROCOMPUTADORA	HP	PLUS AIO B210	CN1A3Q088	\$1,998.00
3. 2940100045-24	TECLADO PARA COMPUTADOR	LOGITECH	MK120	1329VG009YP8	\$1.00
4. 5110100128-2	ANAQUEL	S/M	S/M	SinNoSerie	\$1,122.90
5. 2940100005-3	BOCINAS PARA MULTIMEDIA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$1.00
6. 5150100088-25	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE I7	940233093999	\$19,869.00

RESGUARDANTE:
Zaira Gisela Vazquez Centeno

Nombre y Firma

Número de Bienes: 6

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Usu: Zaira
Rep: rptActivosResguardo

Al 30/06/2021

Fecha y hora de Impresión | 22/jul./2021
01:59 p. m.

NOMBRE: Karina Lizeth Cazares Rojo

FECHA: _____

ÁREA: DEPTO. DE DIFUSION Y VINCULACION - DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiendome a mantenerlos en optimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO REVALUO
1. 5110100022-9	ARCHIVERO DE METAL	S/M	S/M	SinNoSerie	\$610.50
2. 5110100114-3	SILLA GIRATORIA	TRUE INNOVATION	S/M	SinNoSerie	\$969.02
3. 5150100088-27	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE I7	940233094205	\$19,869.00
4. 5150100101-5	QUEMADOR EXTERNO (DVD, CD)	DELL	VOSTRO 3560	SinNoSerie	\$16,031.73
5. 2940100045-14	TECLADO PARA COMPUTADOR	DELL	S/M	SinNoSerie	\$199.80
6. 5110100066-1	LIBRERO DE MADERA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$2,727.34
7. 5210100012-12	MONITOR	S/M	TS-22W7	TS22072800	\$3,608.88

Número de Bienes: _____

7

RESGUARDANTE:
Karina Lizeth Cazares Rojo

Nombre y Firma

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Usr: Zaira
Rep: rptActivosResguardo

AI 30/06/2021

Fecha y hora de Impresión | 22/jul./2021
01:59 p. m.

NOMBRE: Silvia Leticia Quintero Díaz

FECHA: _____

ÁREA: DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS - DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiendome a mantenerlos en óptimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO REVALUO
1. 5110100114-4	SILLA GIRATORIA	TRUE INNOVATION	S/M	SinNoSerie	\$969.03
2. 5110100111-16	SILLA	GENOVA	S/M	SinNoSerie	\$306.00
3. 5150100001-3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	DELL	INTEL CORE I7	G11JOS2	\$26,836.77
4. 5210100012-26	MONITOR	GATEWAY	S/M	M/MC3BAA13270DCA D8500	\$1.00
5. 2940100048-3	UNIDAD EXTERNA	OMEGA 2TB	S/M	SinNoSerie	\$2,440.89
6. 2940100005-4	BOCINAS PARA MULTIMEDIA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$0.00
7. 5150100061-1	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	LEGION Y620	PF15GU1B	\$26,060.53
8. 5110100052-1	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	ON45G8502P	\$4,389.00

Número de Bienes: 8

RESGUARDANTE:
Silvia Leticia Quintero Díaz

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

Nombre y Firma

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Usu: Zaira
Rep: rptActivosResguardo

Al 30/06/2021

Fecha y hora de Impresión | 22/jul./2021
01:59 p. m.

NOMBRE: Daniel Perez Bastidas

FECHA: _____

ÁREA: DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS - DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiendome a mantenerlos en óptimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO REVALUO
1. 5660100137-5	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	CDP	S/M	121228-040005236	\$1.00
2. 2940100045-18	TECLADO PARA COMPUTADOR	N/A	S/M	SinNoSerie	\$1.00
3. 5110100052-7	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$732.60
4. 5150100088-29	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE I3	940233094052	\$11,655.00
5. 5110100111-19	SILLA	S/M	S/M	BOSSB30D	\$583.00
6. 5210100012-7	MONITOR	HP	S/M	SinNoSerie	\$3,357.09

Número de Bienes: 6

RESGUARDANTE:
Daniel Perez Bastidas

Nombre y Firma

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
Hella Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Usu: Zaira
Rep: rptActivosResguardo

AI 30/06/2021

Fecha y hora de Impresión | 22/jul./2021
01:59 p. m.

NOMBRE: Jesús Obed Douriet Leyva

FECHA: _____

ÁREA: DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS - DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiendome a mantenerlos en óptimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO REVALUO
1. 5150100001-2	TABLET SAMSUNG S4	SAMSUNG	GALAXY TAB S4	R52K81F8WNR	\$14,999.01
2. 5150100001-4	COMPUTADORA DE ESCRITORIO 1/2	DELL	INTEL CORE I7	BRW61T2	\$1,990.56
3. 5910100001-3	SOFTWARE	SISTEMA INFORMÁTICO DIGITAL INTEGRADO POR UN VISOR FOTOGRÁFICO Y UN REPRODUCTOR DE	QUE SE ENCUENTRA ALBERGADO EN UN SERVIDOR DE	S/N	\$356,400.00
4. 5150100088-20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE I7	940233093952	\$19,869.00
5. 5150100001-5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO 2/2	DELL	INTEL CORE I7	BRW61T2	\$50,757.26
6. 5110100111-2	SILLA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$479.00
7. 2940100045-17	TECLADO PARA COMPUTADOR	DELL	S/M	SinNoSerie	\$199.80
8. 5110100052-2	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$3,778.50
9. 5210100012-18	MONITOR	DELL	ST2220L	SinNoSerie	\$2,264.82

Número de Bienes: 9

RESGUARDANTE:
Jesús Obed Douriet Leyva

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

Nombre y Firma

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Usr: Zaira
Rep: rptActivosResguardo

Al 30/06/2021

Fecha y hora de Impresión | 22/jul./2021
01:59 p. m.

NOMBRE: Maria del Carmen Ruiz Fontes

FECHA: _____

ÁREA: DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS - DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiendome a mantenerlos en optimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO REVALUO
1. 2940100045-19	TECLADO PARA COMPUTADOR	N/A	S/M	SinNoSerie	\$1.00

RESGUARDANTE:
Maria del Carmen Ruiz Fontes

Nombre y Firma

Número de Bienes: 1

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Uar: Zaira
Rep: rptActivosResguardo

Al 30/06/2021

Fecha y hora de Impresión | 22/jul./2021
01:59 p. m.

NOMBRE: Ricardo Sanchez Reyna

FECHA: _____

ÁREA: DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS - DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiendome a mantenerlos en óptimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO REVALUO
1. 5110100128-4	ANAQUEL	S/M	S/M	SinNoSerie	\$1,122.90
2. 5150100086-21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE I7	940233093971	\$19,869.00
3. 5210100012-20	MONITOR	GATEWAY	S/M	MMC3BAA0013270D CAF8500	\$1.00
4. 5210100012-22	MONITOR	GATEWAY	S/M	MMC3BAA0013270D CA68500	\$1.00
5. 5110100052-9	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$2,906.69

RESGUARDANTE:
Ricardo Sanchez Reyna

Nombre y Firma

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

Número de Bienes:

5

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California**

Resguardo de Bienes

Al 31/12/2021

Usu: Zaira
Rep: rptActivosResguardo

Fecha y hora de Impresión | 28/jul./2021
12:03 p. m.

NOMBRE: Rogelio Gúzman Obispo

FECHA: _____

ÁREA: DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS - DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiéndome a mantenerlos en óptimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO REVALUO
1. 5410100004-1	AUTOMOVIL SEDAN	HONDA	CIVIC 2001	2HGES16541H585348	\$67,815.00
2. 5150100001-1	TABLET SAMSUNG S4	SAMSUNG	GALAXY TAB S4	R52K808ZKGT	\$14,999.01
3. 5110100066-2	LIBRERO DE MADERA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$1,332.00
4. 5150100061-2	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	LEGION Y520	PF15G5NU	\$26,060.53
5. 2940100045-20	TECLADO PARA COMPUTADOR	LOGITECH	MK120	1329MG00DUP8	\$0.00
6. 2940100045-15	TECLADO PARA COMPUTADOR	DELL	S/M	SinNoSerie	\$199.80
7. 5150100088-23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE I7	940233094026	\$19,869.00
8. 5150100088-24	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE I7	940233094170	\$19,869.00
9. 5110100111-18	SILLA	S/M	S/M	BOSSB300	\$583.00
10. 5210100012-23	MONITOR	GATEWAY	S/M	MMC3BAA0013270D CA98500	\$1.00
11. 5110100052-8	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	SinNoSerie	\$732.60
12. 5210100012-19	MONITOR	GATEWAY	S/M	MMC3BAA0013270D CB28500	\$1.00

Número de Bienes: 12

RESGUARDANTE:
Rogelio Gúzman Obispo

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

Nombre y Firma

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del
Baja California
Resguardo de Bienes**

Al 30/06/2021

Usu: Zaira
Rep: rptActivosResguardo

Fecha y hora de Impresión | 22/jul./2021
01:59 p. m.

NOMBRE: Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

FECHA: _____

ÁREA: DIRECCION GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiendome a mantenerlos en optimas condiciones.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO REVALUO
1. 5210100012-21	MONITOR	GATEWAY	S/M	NMC3BAA0013270D BC08500	\$1.00
2. 5150100088-28	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	INTEL	CORE I7	940233094004	\$19,869.00
3. 2940100045-28	TECLADO PARA COMPUTADOR	LOGITECH	MK120	1329MG0077T8	\$1.00

Número de Bienes: 3

RESGUARDANTE:
Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:
Helia Marisol Vázquez Montes de Oca

Nombre y Firma

*Sera responsabilidad del usuario y se aplicara la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacen de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.